



Expte. Nº: 196/2013

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA
26 DE JUNIO DE 2013**

Sres. Asistentes:

Alcaldesa Presidenta:

Yolanda Cuenca Redondo

Concejales:

- D. Tomás García Bucero (PP)
- D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)
- D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)
- D. Juan José Navas Ramírez (PP)
- D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
- D^a. M^a Julia Vicente Ramírez (PSOE)
- D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
- D^a. Alicia García Ruíz (PSOE)
- D^a. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
- D. José Antonio Ortega Bucero (CONCEJAL NO ADSCRITO)

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 del día 26 de Junio de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Ignacio Moratilla Fernández que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE
PLENO ORDINARIO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 21 de Marzo de 2013

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García comenta que en la página 11, al final del segundo párrafo donde dice " *Solamente puede haber alguien que se pueda sentir un poco con agravio comparativo...*" debe decir " *Solamente puede haber alguien que se pueda sentir perjudicado por agravio comparativo....*"

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes



El Acta podría darla por aprobada perfectamente, pero lo que no puedo dar por aprobada es la actitud de la Sra. Alcaldesa al no dejarme responder por alusiones a la carta que leyó en el Pleno, una carta de una ciudadana de Perales que no estaba en el Orden del Día, ante eso yo tengo que contestar...

La Sra. Alcaldesa interrumpe a la Sra. Oñoro indicando que esto lo podríamos haber aclarado mucho antes y no hubiera habido ningún problema en que aquí dijeras lo que tuvieras que decir, como sabes al día siguiente te llame para poder aclarar esta situación y no hubo respuesta por tu parte.

Dª. Esther Oñoro Ramos: Si hubo respuesta, hubo una carta y te dije que te pusieras en contacto por escrito.

Sra. Alcaldesa: A los tres días, pero creo que esto hay que comentarlo personalmente entre tu y yo.

Dª. Esther Oñoro Ramos: Creo que no, tu la carta la leíste en el Pleno, entonces creo que debo de contestar en el Pleno.

Sra. Alcaldesa : Esther por favor

Dª. Esther Oñoro Ramos: ¿No me vas a dejar hoy leer tampoco?

Sra. Alcaldesa: No

Dª. Esther Oñoro Ramos: Tu eres la que deberías haber cortado esa actitud, si tu simplemente me dejas responder en ese momento, era una carta de una ciudadana que tiene todo su derecho a decir lo que tenga que decir, pero creo que por alusiones con nombres y apellidos, alusiones a mi persona.

Sra. Alcaldesa: He cogido como criterio no volver a tocar el tema de la Guerra Civil.

Dª. Esther Oñoro Ramos: Pero eso no contesta a lo que yo estoy diciendo

Sra. Alcaldesa: Yo creo que te contesta muy bien

Dª. Esther Oñoro Ramos: No contesta, porque no me dejas contestar a lo que yo tengo que contestar, hay alusiones personales.

Sra. Alcaldesa: Esta vecina ponía en la carta que si tenias algo que decirle se lo dijeras directamente a ella.

Dª. Esther Oñoro Ramos: La carta no me ha sido entregada en ningún momento por parte de vosotros, yo la carta no la tengo.

Sra. Alcaldesa: La carta está en el Acta

Dª. Esther Oñoro Ramos: El borrador del acta me ha llegado hace tres días, yo la carta en ningún momento la he tenido.

Sra. Alcaldesa: No vayas a seguir por esta línea, vamos a seguir el Pleno.

Dª. Esther Oñoro Ramos: ¿ Tenemos un reglamento, tenemos algo? ¿No puedo contestar? Tenemos el reglamento de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba por mayoría el borrador del Acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 21 de Marzo de 2013, con 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 CONCEJAL NO ADSCRITO) y 1 voto en contra (IU-LV).



**PUNTO 2º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2013-0067	19/03/13 12:38	Aprobación Fraccionamiento de Pago Fuentes del Najar	171/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0068	21/03/13 12:52	Convocatoria Junta de Gobierno Local	139/2013	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.
DECRETO 2013-0069	21/03/13 17:50	Liquidación CNE correspondiente a las facturas de junio y diciembre 2012	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0070	01/04/13 09:01	Decreto aprobación facturas	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0071	04/04/13 12:00	Devolución fianza residuos	189/2013	Devolución de Fianza o Cancelación de Aval
DECRETO 2013-0072	04/04/13 15:39	Denegación aplazamiento IBI Radial 3	30/2013	Aplazamiento de Pago de Deudas Tributarias. Radial R-3
DECRETO 2013-0073	10/04/13 13:20	ALTERACION TITULARIDAD UB. VALDEPERALES DE ARRIBA 94	200/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0074	11/04/13 12:11	Convocatoria Junta de Gobierno Local	202/2013	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local. 9 abril 2013
DECRETO 2013-0075	11/04/13 14:47	Ruina inminente en Cl. Amargura 36	155/2013	Ruina Física Inminente
DECRETO 2013-0076	11/04/13 17:15	Denegar la responsabilidad patrimonial a Isabel Yustes Vecino en C. Esperanza 13	211/2013 243-2011-04	Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Isabel Yuste Vecino
DECRETO 2013-0077	16/04/13 11:19	Inicio expte contratación Servicio Recaudación	214/2013	Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado con Publicidad. Servicio Recaudación Municipal
DECRETO 2013-0078	17/04/13 14:52	Aprobación pliegos servicio asistencia gestión recaudatoria y publicación en Perfil Contratante	214/2013	Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado con Publicidad. Servicio Recaudación Municipal
DECRETO 2013-0079	19/04/13 09:36	Fraccionamiento deuda Silvia Baraza	224/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0080	19/04/13 09:37	Fraccionamiento Tomasa Sanchez	225/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0081	19/04/13 09:38	Fraccionamiento deuda Florencio Gómez	226/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0082	19/04/13 10:00	Fraccionamiento deuda Ángeles Salado Sanchez	169/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0083	19/04/13 11:40	Aprobación liquidación presupuesto 2012	197/2013	Aprobación de la Liquidación del



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

				Presupuesto Ejercicio 2012
DECRETO 2013-0084	19/04/13 12:01	ALTERACION TITULARIDAD CL MAYOR ALTA, 55	229/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0085	19/04/13 12:05	ALTERACION TITULARIDAD C/ ALAMILLO, 15	175/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0086	19/04/13 13:58	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 15 PARCELA 498	231/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0087	19/04/13 13:58	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 15 PARCELA 469	231/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0088	22/04/13 14:18	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 15 PARCELA 499	231/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0089	22/04/13 14:20	ALTERACION TITULARIDAD CL ALMENDROS, 9	233/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0090	22/04/13 14:23	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUESTA MOYANO, 38	234/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0091	22/04/13 14:24	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 16 PARCELA 335	235/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0092	22/04/13 14:24	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 11 PARCELA 500	237/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0093	22/04/13 18:17	Decreto aprobación gastos arbitrajes	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0094	23/04/13 09:56	Desestimación recurso reposición Exención IBI	390/2012	Baja en el Impuesto de Bienes Inmuebles
DECRETO 2013-0095	24/04/13 21:02	Recurso extraordinario revisión	239/2013	Recurso Extraordinario de Revisión. Ángel vadillo Espeso Exp. 2533-2008-03
DECRETO 2013-0096	25/04/13 11:31	Resolución suspensión procedimiento contratación	214/2013	Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado con Publicidad. Servicio Recaudación Municipal
DECRETO 2013-0097	26/04/13 15:11	Nombramiento ingeniero técnico industrial	251/2013	Ficha de Empleado. Loic Colodron
DECRETO 2013-0098	30/04/13 21:35	ORDEN DEL DIA DE JGL 30/04/2013	238/2013	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local. 30 abril 2013
DECRETO 2013-0099	03/05/13 13:16	Inicio expediente sancionador Pub la Luna	252/2013	Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley 17/1997, LEPAR; Pub La Luna
DECRETO 2013-0100	08/05/13 10:18	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 9 PARCELA 17	276/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0101	08/05/13 10:20	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 9 PARCELA 25	276/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2013-0102	08/05/13 10:42	Incoación procedimiento sancionador abandono vehículo	253/2013	Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley 5/2003, abandono vehículo 5077-CHV
DECRETO 2013-0103	09/05/13 10:00	Restauración legalidad por obras sin licencia en Pol 10 Parcela 10164	268/2013	Restauración de la Legalidad de Obras Terminadas Sin Ajustarse a las Condiciones Señaladas en la Licencia Urbanística
DECRETO 2013-0104	14/05/13 11:36	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA	286/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0105	16/05/13 12:47	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA	287/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0106	16/05/13 15:00	Solicitud subvención	273/2013	Control de Subvenciones
DECRETO 2013-0107	21/05/13 13:18	Devolución fianza residuos expte 243/2013	243/2013	Devolución de Fianza o Cancelación de Aval. Juan Carlos Brea
DECRETO 2013-0108	22/05/13 14:22	Fraccionamiento de Deuda	304/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0109	22/05/13 14:22	Fraccionamiento de deuda	305/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0110	22/05/13 14:58	Archivo de Exp	111/2013	Licencia Urbanística
DECRETO 2013-0111	22/05/13 14:58	archivo de exp	110/2013	Licencia Urbanística
DECRETO 2013-0112	23/05/13 09:06	Tarjeta de Armas Alejandro Gavira	292/2013	Permiso para Armas de Aire o Gas Comprimido. Alejandro Garrido Gavira
DECRETO 2013-0113	27/05/13 16:47	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ABANDONO ANIMAL DE COMPAÑIA PROPIETARIO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ	320/2013	Procedimiento Sancionador por Infracciones de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos
DECRETO 2013-0114	28/05/13 14:41	ALTERACION TITULARIDAD POLI. 15 PARCELA 689	322/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0115	28/05/13 14:41	ALTERACION TITULARIDAD POLI. 4 PARCELA 384	322/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0116	28/05/13 14:44	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 4 PARCELA 368	322/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0117	28/05/13 14:44	ALTERACION TITULARIDAD POL. 12 PARC. 223	322/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0118	28/05/13 14:44	Convocatoria Junta de Gobierno Local	279/2013	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local. 27 mayo 2013
DECRETO 2013-0119	30/05/13 20:21	ALTERACION TITULARIDAD C/ AMARGURA, 16	326/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

				Inmueble
DECRETO 2013-0120	30/05/13 20:21	ALTERACION TITULARIDAD C/ MAYOR BAJA, 41 - 1º F	326/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0121	03/06/13 10:25	ALTERACION TITULARIDAD UR VALDEPERALES DE ABAJO, 41	330/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0122	06/06/13 09:11	DECLARAR RESPONSABLE INFRACCION SERGIO MAYORAL MORENO	252/2013	Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley 17/1997, LEPAR; Pub La Luna
DECRETO 2013-0123	06/06/13 10:16	Gratificación Juan Carlos Domingo	331/2013	Gratificación por Servicios Extraordinarios Juan Carlos
DECRETO 2013-0124	06/06/13 14:55	DELEGACION EN LA CONCEJAL Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO PARA CELEBRAR BODA CIVIL EL DIA 7 DE JUNIO DE 2013	340/2013	Delegación en un Concejal para la Celebración de un Matrimonio Civil
DECRETO 2013-0125	07/06/13 08:14	Solicitud aplazamiento deudas tributarias	256/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0126	07/06/13 14:42	Aprobaron proyecto iluminación elementos singulares	511/2012	Control de Subvenciones
DECRETO 2013-0127	07/06/13 20:17	Solicitud aplazamiento deudas tributarias	336/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0128	11/06/13 12:46	Aprobación factura Fco. Javier Díaz León	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0129	11/06/13 12:46	Aprobación factura por avocación de competencias	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0130	11/06/13 12:47	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA	495/2012	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0131	11/06/13 12:47	Aprobación factura por avocación competencias	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0132	11/06/13 12:48	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA	495/2012	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0133	11/06/13 12:48	Aprobación facturas por avocación competencias	DECRETOS DE ALCALDIA 2013	Decretos y Resoluciones de Alcaldía
DECRETO 2013-0134	12/06/13 14:19	Solicitud aplazamiento deudas tributarias	344/2013	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias.
DECRETO 2013-0135	13/06/13 14:49	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 5 PARCELA 117	365/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0136	13/06/13 14:50	ALTERACION TITULARIDAD CL MAYOR BAJA 65	362/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0137	13/06/13 14:51	ALTERACION TITULARIDAD C/ MAYOR BAJA, 41 LOCAL 10	360/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0138	14/06/13 08:58	DE TRANSPORTE DE ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO	353/2013	Permiso para Armas de Aire o Gas Comprimido, Alicia Bucero Sanz



DECRETO 2013-0139	18/06/13 09:43	Revocación competencias a JGL	DECRETOS DE ORGANIZACION	Decretos de Organización. Corporación 2011-2015
DECRETO 2013-0140	18/06/13 09:44	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 5 PARCELA 118	365/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble
DECRETO 2013-0141	19/06/13 10:52	Revocación competencias JGL	DECRETOS DE ORGANIZACION	Decretos de Organización. Corporación 2011-2015
DECRETO 2013-0142	19/06/13 11:31	ALTERACION TITULARIDAD CL CLAVEL 8	376/2013	Declaración de Alteración Catastral de un Bien Inmueble

Los asistentes se dan por enterados.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 se resume en los siguientes datos:

Derechos Reconocidos Netos: 2.356.755,22 Euros.
Obligaciones Reconocidas Netas: 2.054.232,31 Euros.
Resultado presupuestario del ejercicio 2012: 302.522,91 Euros.

Ajustes por desviaciones de financiación negativas y positivas del ejercicio: 34.621,68 Euros.

Resultado Presupuestario Ajustado del Ejercicio: 337.144,59 Euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 404.234,02 Euros frente a los 315.782,19 Euros del Ejercicio 2011.

Ahorro Bruto; 421.275,03 Euros diferencia entre los Capítulos de ingresos netos del 1 al 5: 2.269.732,43 Euros y Obligaciones Netas de los Capítulos 1.2 y 4: 1.848.457,40 Euros.

Gastos Financieros: 47.442,57 Euros.

Amortización de Prestamos: 82.661,59 Euros.

Total de Gastos Financieros y Pasivos Financieros: 130.104,16 Euros

Resultando un AHORRO NETO: 291.170,87 EUROS.

Los asistentes se dan por enterados.

PUNTO 4. RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIONES DEL IBI S.A.T. 1433 "LA PERALEÑA"



D. Ignacio Moratilla Fernández. Secretario-Interventor

Con fecha 30 de Mayo de 2013, la S.A.T. 1433 "La Peraleña, presentó un escrito en el Ayuntamiento, solicitando se incluyera un punto en el Orden del Día y se leyera un texto que se concreta en:

En la Asamblea General del pasado 28 de febrero se aprobaron una serie de medidas de ajuste presupuestario y actualización de la SAT. Entre ellas, se acordó

SOLICITAR

- *Bonificación potestativa del 95% de la cuota íntegra del IBI del inmueble de la SAT, con referencia catastral 0340702VK7504S0001WJ situado en la C/Almazara nº11.*

Creemos que el futuro desarrollo de actividades económicas de la SAT podrá ser declarado de especial interés y utilidad municipal. Entendemos que esta declaración debe ser aprobada en Pleno, y por tanto solicitamos se incluya como punto en el orden del día del próximo que se convoque.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que en relación con este tema se puede indicar lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 11 de Abril 2013, S.A.T Nº 1433 LA PERALEÑA, presenta la siguiente solicitud:

Bonificación potestativa del 95% de la cuota íntegra del IBI del inmueble de la SAT situado en la C/Almazara 11 .

Y que el futuro desarrollo de actividades económicas de la SAT podrá ser declarado de especial interés y utilidad municipal.

Con fecha 30 de Abril 2013 la Junta de Gobierno Local acuerda:

Denegar a SAT Nº 1433 "La Peraleña" la bonificación del 95% de IBI del inmueble con dirección en C/Almazara nº 11, dado que la bonificación solo es aplicable a bienes rústicos, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Artículo 12. Bonificaciones:

Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Para obtener declaración de especial interés y utilidad municipal se deben cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

Artículo 32. Asociaciones de utilidad pública:

1. A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones en las que concurren los siguientes requisitos:



- a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general, en los términos definidos por el artículo 31.1 de esta Ley, y sean de cualesquiera otros de similar naturaleza.
- b) Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.
- c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los Estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

- d) Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.
- e) Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la prestación de la solicitud.

Y por otra parte los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En definitiva, la propuesta del Equipo de Gobierno del P.P es la siguiente:

- A. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- B. Y presentación por parte de S.A.T Nº 1433"LA PERALEÑA" Memoria descriptiva de la actividad con la finalidad de determinar la utilidad municipal.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que le parece bien la solución que se plantea de modificar la Ordenanza y que, si llega el caso, el poderle beneficiar con alguna bonificación en cuanto al IBI. Lo que sí es cierto es que la Cooperativa llevará unos 50 años en funcionamiento, si no es más, y que por inanición vaya teniendo menos actividad y decaiga o se pierda.

Estamos en una mala situación económica, la Cooperativa tiene sus estatutos, tiene sus instalaciones, tiene sus socios, y el Ayuntamiento tiene dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local que quizás podrían buscar de alguna forma qué salida tiene la Cooperativa, echando una mano el Ayuntamiento con estas dos personas que para eso están, y con supongo todos los que estamos aquí.

Existe una problemática en Perales, y es que la gente que se dedicaba al campo cada vez es mayor y abandona el campo, y es cierto que hay muchos olivares que están perdidos, y no se coge la aceituna, porque no merece la pena, por el precio que tiene, porque la gente no está preparada por la edad, entonces a lo mejor entre la Cooperativa y el Ayuntamiento sí que se podría hacer, creo que tiene que estar el Ayuntamiento por medio, es poner a disposición de gente que este necesitada las fincas con una autorización y un control para que pudiesen recoger el fruto, y en lugar de estar sin hacer nada podrían sacar un beneficio.



D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que desconoce si hay informe Jurídico por parte del Secretario del Ayuntamiento sobre este tema, la cooperativa por estatutos no cumpliría con los primeros supuestos que vosotros habéis planteado, pero si podría encajar en el último que se ha planteado, de que el Ayuntamiento tiene potestad para modificar la Ordenanza en aquellos supuestos en que se considere que es de utilidad pública, de interés social, etc. Es cierto que la Cooperativa tiene un alto arraigo en Perales, que además aglutina a muchos vecinos del municipio, y creo que es un patrimonio que deberíamos de conservar. Con otras propuestas que pudiéramos ir haciendo al efecto, pudiera ir creciendo en el sentido de que fuera una asociación de interés general con otra incidencia social en el municipio distinta que también fuera muy beneficiosa.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Visto que con fecha 11 de abril de 2013 y NRE 602 fue presentado escrito por la SAT nº 1433 La Peraleña en el que instaba entre otras cosas la aplicación de una bonificación potestativa del 95% de la cuota correspondiente al IBI de Urbana de la finca con Ref. Catastral 0340702VK7504S0001WJ sita en CL. Almazara nº 11 por entender que el desarrollo de las actividades a llevar a cabo por esta STA podía ser considerado como de especial interés y utilidad municipal.

En relación con esta solicitud fue adoptado acuerdo por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2013 notificado con fecha 17 de mayo de 2013 por el que se denegaba la bonificación, dado que nuestra ordenanza en su art. 12.4 solo prevé esta bonificación para los bienes rústicos de cooperativas agrarias en los términos de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Asimismo y con fecha 28 de mayo de 2013 se envió escrito informando al interesado de los requisitos a cumplir para poder obtener la declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.

Con fecha 30 de mayo de 2013 y NRE 870 fue presentado nuevo escrito por la SAT nº 1433 La Peraleña donde se solicitaba fuese incluido en el orden del día del Pleno su pretensión de bonificación del IBI y declaración de especial interés y utilidad municipal.

Considerando lo establecido en la legislación de aplicación:

- *Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.*
- *Real Decreto 1740/2003 de 19 de diciembre sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.*
- *Art. 74 2 quater del Rd 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Por todo lo cual esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del Siguiete Acuerdo:

Primero.- *Instar la modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para incluir las nuevas bonificaciones del art. 74 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales como consecuencia de la aprobación de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.*

Segundo.- *Instar a la SAT nº 1433 La Peraleña para que justifique el cumplimiento de lo establecido en la art. 32 de la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación y art. 2 del Real Decreto 1740/2003 de 19 de diciembre sobre*



procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, al objeto de poder otorgar la declaración de utilidad pública.

Tercero.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, la APRUEBA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11).

PUNTO 5º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA

D.-Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

Esta nueva Ordenanza tiene como finalidad fomentar la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio y establecer una adecuada regulación normativa que impulse las actividades que desarrollen las personas físicas y jurídicas, ya sean residentes o no en el municipio, en todos los espacios que tenga naturaleza o trascendencia pública y no meramente privada, contribuyendo al desarrollo del civismo y la tolerancia, así como el respeto a los demás y el propio ciudadano de los bienes públicos y comunes, con especial referencia al medio ambiente.

Asimismo, el objetivo primordial de esta Ordenanza es preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y formas de vida diversas.

Y también tiene por objeto la prevención de cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que formen parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados.

Esta Ordenanza tiene la finalidad de fomentar la convivencia y la protección de los bienes públicos, que la libertad del individuo no tiene que estar reñido, una cosa es libertad y otra vandalismo o salvajismo. Hay veces cuando vamos por Perales hay vecinos que nos abordan para saber que estamos haciendo para regular la convivencia entre todos los vecinos, sobre todo en determinados espacios públicos donde se originan deterioros o vandalismo, un vandalismo no lo paga el Ayuntamiento, lo pagan todos los vecinos.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que están de acuerdo en que no se puede hacer vandalismo ni destrozar mobiliario urbano, etc., pero creo que esta Ordenanza es de amplio espectro, igual que los medicamentos, si uno quiere combatir una enfermedad dice con esto se combate, pero si cogemos otro medicamento con un espectro mucho más amplio combatimos eso y lo que coja por medio.

Según está redactado no me convence porque puede coartar la libertad de expresión en algunos casos y en otros la libertad o el derecho a hacer reivindicaciones sociales o laborales, aquí incluye los espacios municipales y los que no son municipales,



entonces en el Centro de Salud, pues no se con esto, si hay un encierro por parte de vecinos diciendo que no están de acuerdo con privatizar el Centro de Salud, con la Ordenanza posiblemente se les puede meter mucha mano.

Si uno pone un anuncio en una fachada de que se le ha perdido una perrita, con esto se le puede decir que eso está mal y se le puede sancionar, pero a lo mejor no se le sanciona por ese cartel, pero sí se le puede sancionar si pone un anuncio distinto, diciendo que no está de acuerdo con la incineradora o cualquier otra campaña que se pueda hacer.

Hay algunas incongruencias como puede ser el que dice que para evitar problemas y tal, uno de los problemas que aquí no se habla para nada es uno que surge cuando se acercan las Fiestas, que son las Peñas que molestan a los vecinos porque no tienen horario y también es de civismo.

De ruidos hay una Ordenanza, es verdad, que habla de los ladridos de los perros, pero aquí que dice muchas más cosas eso no lo recoge.

Y luego hay sanciones muy graves por cazar o matar pájaros u otros animales, en otros animales son el resto de animales, entonces si se mata un ratón en un parque es falta muy grave, de 1500 a 6000€, ¿quién decide que animales?, esto está muy verde, hay flecos que no caben, según está su grupo va a votar en contra.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que su grupo también va a votar en contra, estamos ante una propuesta de Ordenanza coercitiva que en su artículo 4 no duda en incluir conceptos de participación ciudadana, conceptos que ya incluimos nosotros en una propuesta de reglamento de participación ciudadana que les remitimos y de la cual ustedes ni siquiera han contestado ni afirmativa ni negativamente. Participación Ciudadana que ustedes mismos por sus propias palabras ya definen como la participación que se realiza una vez cada 4 años cuando haya elecciones, parece ser que ahora si es conveniente hablar de participación ciudadana.

En el artículo 5 ponen como obligación participar en la gestión municipal, ahora resulta que tenemos que participar lo soliciten o es una obligación.

En el artículo 9 me surge una duda ¿van a prohibir bañarse en las fuentes, cuando cualquier selección deportiva nacional gane un título?.

Artículo 12.i, ¿se refiere también a las campañas electorales? O se atenderá a las normativas que se rigen a tal efecto.

Artículo 12.j y k, creemos directamente que estos puntos atentan contra la libertad de información y expresión.

En el capítulo 2, les preguntamos ¿si a tenor de lo que pone van a seguir realizando las podas salvajes como hasta ahora o van a pedir asesoramiento a aquellas personas o entidades expertas?.

Artículo 26, también les preguntamos ¿si se van a limitar los ruidos también en las fiestas de agosto? Donde una semana antes y unos días después funcionan algunos aparatos de atracciones hasta casi al amanecer.

En cuanto al artículo 27, les invito a que se paseen por la vía verde y oirán todo tipo de ruidos procedentes de tubo de escape en particular de motos y de coches circulando a mas de 60 km por hora.

También echamos en falta en esta Ordenanza que vaya acompañada de una Ordenanza fiscal, tal y como establece el artículo 59.1 de 5 de marzo de 2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En definitiva IU rechaza el proyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana propuesta, por excesiva, represora y de claro carácter recaudatorio, con márgenes de interpretación muy amplios, lo que posibilita su utilización política, estimamos que con



la Ordenanza se quiera regular asuntos de pura convivencia vecinal como el tendido de ropa o regar en balcones.

Esta Ordenanza no sirve, criminaliza, persigue y no da soluciones, con lo que vuelvo a reiterar, se convierte en una mera Ordenanza recaudatoria, puesto que no incluye ni un mínimo plan de inclusión social municipal para los infractores, tan solo aparece en el art. 44 a propuesta del infractor, es decir, esta Ordenanza municipal se desentiende de la labor social que deben de realizar las instituciones publicas.

Es un tipo de Ordenanza de las llamadas anti vandalismo y aprovechando actitudes y acciones concretas, dignas de ser sancionadas y perseguidas, se hace un saco mucho más grande, introduciendo medidas coercitivas, represivas e impositivas.

Esta Ordenanza tiene letra pequeña, que a las personas que comentan actos delictivos no es afecta, pero si a la ciudadanía que tiene que seguir luchando cada día para que nadie le arrebatte los derechos adquiridos con la democracia.

Les solicitamos, que en vez de utilizar el rodillo de la mayoría absoluta que tienen, retiren esta Ordenanza y hablen con la oposición y con las entidades ciudadanas de nuestro pueblo, para acordar si fuera preciso una Ordenanza que ponga la democracia por encima de políticas involucionistas sobre los derechos de los ciudadanos.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que le leído atentamente la Ordenanza y seguramente que me he perdido un montón de cosas a tenor de lo que estoy escuchando, yo tengo mi propio criterio y mi propia opinión al respecto de la Ordenanza.

Es una Ordenanza que está implantada en muchos municipios de la Comunidad de Madrid de distintos signos políticos, es una Ordenanza que viene a implantarse en los municipios por necesidad de lo que no regulamos en nuestros domicilios, educando a nuestros hijos o educándonos nosotros mismos, lógicamente la administración, de oficio, tiene que proceder en consecuencia para reeducar ciertas conductas y comportamientos indeseables para el resto de los vecinos que alteran precisamente la convivencia.

He estado analizando cosas que pueden incidir negativamente en los derechos fundamentales de las personas, como la libertad de expresión, de manifestación, etc., incluso un delito tipificado en el artículo 172 del Código Penal, que es el delito de coacciones, y la administración pública es uno de los que tiene facultades para aplicar medidas coercitivas sin incurrir en un delito tipificado en el artículo 172, digo unas de las pocas porque hay más supuestos y en función de cómo se aplique la ley y como se hagan las cosas puedes incurrir en ese delito o no.

Con respecto a las manifestaciones, creo que es perfectamente licito y además el derecho de huelga y manifestación así lo ampara y es un derecho constitucional y esta Ordenanza lo primero que dice, en su preámbulo, es que está basada en la propia constitución, porque si no ya desde su propio nacimiento y naturaleza seria nula de pleno derecho, a parte también está regulada por una serie de legislación que ampara que los municipios puedan llevar a cabo este tipo de Ordenanzas sin incurrir tampoco en ninguna infracción.

Por otro lado, y me ha gustado el símil que ha hecho Benito del medicamento genérico, yo sin embargo lo interpreto como una Farmacia , que tiene muchos medicamentos y en función de cada caso concreto, dentro de la amplísima gama de medicamentos, podremos emplear uno u otro o ninguno que es lo más deseable.

Lo deseable, ya lo decíamos también en un pleno cuando tuvimos que hacer una Comisión de Seguridad porque había un ambiente bastante crispado y complejo que afectaba incluso a la integridad de las personas y por eso tuvimos que hacer una Ordenanza, por consenso de todos los grupos políticos, que estuvo funcionando durante un tiempo y que ahora la hemos dejado estacionada, creo que en ciertos



momentos es necesario tener una Ordenanza y no pasa nada, lo deseable es que todos nos comportemos correctamente y seamos respetuosos con los demás y respetemos los derechos constitucionales de todos que en definitiva es lo que todos tenemos que hacer y no necesitaríamos Ordenanza, pero mientras que eso sea así, igual que hay normas de tráfico, Stop, prohibido el paso, etc., y son medidas coercitivas las sanciones también, al igual que contempla esta Ordenanza, creo que la vida está llena de normas, efectivamente el exceso de normas coarta la libertad de las personas, pero el defecto se llevan los derechos de las personas que cumplen con sus obligaciones y que son personas de bien que todos los días intentan ser respetuosos con los demás.

Por tanto mi opinión es favorable, es una Ordenanza más tipo que está en muchos municipios de todos los colores políticos, este debate no es nuevo porque se suscita en multitud de Ayuntamientos cuando se implanta una Ordenanza y dependiendo quien lo proponga estamos a favor o en contra de las Ordenanzas.

Quiero ser un poco objetivo dentro de mi visión subjetiva, la Ordenanza en Perales es necesaria, y es más solo echo en falta una cuestión, vender bebidas alcohólicas es legal, ahí hacemos hincapié en que solo se podrá beber en ciertos sitios autorizados, etc., vender drogas ilegal, lógicamente está legislado por otro medio, pero un primer paso a nivel local también sería que lógicamente no se pueda hacer consumos ni trapicheos ni venta de droga, como en Perales es notorio, presuntamente hay gente que vede droga y todo el mundo sabe quien es y todos lo sabían y ninguno lo decía o nadie hacia nada, es una doble moral, es una hipocresía total en la que vivimos, abajo la hipocresía y vamos a intentar hacer cosas positivas en beneficio de todos los peraleños.

D.-Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que en primer lugar quiero precisar que no es una Ordenanza fiscal, es una Ordenanza Reguladora.

Entendemos que hay que aplicar el sentido común y el sentido lógico, estamos hablando de Peñas en las Fiestas, aquí hay un representante actualmente del PSOE que tuvo responsabilidad de gobierno, yo no se si en aquella época las fiestas eran balsas de aceite, no había peñas, no había ruido, no había nada y que decisiones se tomaban al respecto.

Como bien ha dicho José Antonio es una Ordenanza de empezar a andar, de iniciación, hay un periodo de exposición pública donde se someterá a información pública y ahí se admitirán las sugerencias y se verá si hay sugerencias lógicas o ilógicas.

Si que es cierto que puede ser que haya algún defecto en algunos artículos, la libertad de expresión no está reñida con esta Ordenanza, es decir, que si hay gente que es partidaria de que no se private la sanidad en la Comunidad de Madrid, está en su perfecto derecho de expresarse libremente, la libertad es para los individuos y esta Ordenanza regula lo que no se aplica a la normativa de la libertad, una persona que cumple con su obligación, como por ejemplo que hace la declaración tributaria, o cualquier otros comportamientos, en el tema de circulación de vehículos y todo eso, no se le va a cortar la libertad, se cortara su libertinaje con esta Ordenanza. Sabemos que hay muchos ruidos en Perales y hay vehículos que pasan a más del 40 o 50% establecido en vía urbana, y cuando ocurra algún suceso que?.

Las podas salvajes entendemos que las podas salvajes no se están efectuando, se están realizando desde hace ya muchos por personal cualificado del propio Ayuntamiento.

En el tema de las fiestas hay que ser todos conscientes de que las fiestas puede ser un tema excepcional de 7 o 10 días, pero eso pasa en Perales y en todos los



municipios, en estos casos hay que aplicar el sentido lógico, tanto en el respeto del que tiene una peña como el vecino que la tiene que soportar, si luego ya hay vandalismo u otras cosas pues para eso ya están las fuerzas y seguridad del estado, en esta caso la Policía municipal o la Guardia Civil.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Convivencia Ciudadana.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Perales de Tajuña, de Ordenanza municipal reguladora de Convivencia Ciudadana, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 13 de junio de 2013. Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Convivencia Ciudadana, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, la APRUEBA por 6 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (3 PSOE) (1IU-LV), (1 Concejal no Adscrito) y en consecuencia por mayoría absoluta.

PUNTO 6º. DEROGACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

En el Pleno Ordinario 30 Julio 2009, por unanimidad de los asistentes 9 de 11, se acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por parte de las Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.

A instancia de la F.E.M.P y en virtud de la jurisprudencia existente por parte del Tribunal Supremo que posibilitaba a los municipios la creación de una tasa por



utilización privativa ó aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil (Orange, Euskaltel, Telefónica Móvil, Vodafone y Yoigo), éstas empresas presentaron recursos contra la Ordenanza Reguladora Fiscal de Telefonía Móvil.

Con fecha 12 de Julio 2012, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó Sentencia desfavorable a los intereses locales. La directiva europea permite un canon únicamente a las empresas que disfrutaban del derecho de instalación de recursos y no permite exigir un canon a las empresas que únicamente utilizan tales recursos.

Por eso nos parece coherente en este momento derogar esta Ordenanza hasta que haya una normativa jurídica mucho más clara al respecto.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejales No Adscritos

El Sr. Ortega expone que estos señores de la telefonía móvil son unos presuntos sinvergüenzas, yo estoy en contra de la derogación de la Ordenanza, porque sinceramente alguien haya pensado que estos señores son unos pobrecitos y les tenemos que perdonar que utilicen nuestro municipio, que hagan caminos, que tengamos ondas magnéticas todo el día por encima de nuestras cabezas, que nos tiendan cables, que utilicen nuestra vida como les da la gana, que nos vuelvan locos con sus tarifas, etc., yo personalmente, salvo que me obliguen, yo tengo derecho a decir que no, yo estoy en contra de que derogemos la Ordenanza y no solo eso, y pongamos una Ordenanza valiente y que defienda los derechos económicos de los municipios de los cuales se nutren y se enriquecen las compañías de telefonía móvil, que son unos de los presuntos mayores chorizos de este País.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2013, se incoó procedimiento para proceder a la supresión del tributo Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por parte de las Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.

Considerando que se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la supresión del tributo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la supresión del tributo Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por parte de las Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.*

SEGUNDO. *Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la CAM, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto*



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- *Estimar los recursos de reposición interpuestos por las distintas operadoras en relación con la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por parte de las Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil del municipio de Perales de Tajuña, y proceder a la devolución de las garantías depositadas por éstas y a la devolución de las tasas abonadas al efecto.*

QUINTO.- *Allanarse en los procedimientos contencioso administrativos PA 82/2011 y PA 656/2011 abiertos contra este Ayuntamiento en relación con este asunto por la mercantil Xfera Moviles, SA (YOIGO).*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, SE APRUEBA por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1IU-LV), y 1 voto en contra (Concejal no Adscrito) y en consecuencia por mayoría absoluta.

PUNTO 7º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA Nº 33 REGULADORA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL DE ACTOS URBANÍSTICOS.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

En sesión plenaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tramitación de licencias y control de actos urbanísticos. Con exposición pública durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. BOCAM (25 DE ABRIL DE 2013).

Durante el plazo de exposición pública la COMUNIDAD DE MADRID.DIRECCION GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA y con registro de entrada fecha 20 de mayo de 2013 efectuó una serie de consideraciones que han sido tenidas en cuenta.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García expone que en realidad lo que se va a hacer es una adaptación por recomendación de la Comunidad de Madrid para adaptarse a la Ley de la Ordenanza que se aprobó en el último Peno.

Nosotros nos abstuvimos porque dudábamos de la capacidad inspectora del Ayuntamiento, ahora con este sistema hace falta ver mucho más que lo que la gente declara con la declaración responsable o con la comunicación previa y todo esto va a cumplir con la realidad con lo que está haciendo, no sé si va a llegar el Ayuntamiento a controlar que lo que están diciendo es verdad, porque el caso le hemos tenido y muy a la vista y no hace mucho tiempo, de obras que se han declarado como menores y estaban a la vista y colaban como menores y hasta que no se hizo una pregunta en un pleno no se corrigió la situación, y otras que declaraban 1000 € por hacer una obra y también estaba muy a la vista, y aquí cuando se preguntó por ello se hizo alguna modificación, entonces ya eran 10.000 o 12.000 € lo que valía la obra, hay precedentes. Creo que el fin de la Ordenanza que da facilidades para las licencias de apertura y licencias de obras está bien, pero a lo mejor con el tiempo me tengo que tragar lo que estoy diciendo y me gustaría que la cosa funcionara en este sentido y



que la inspección fuera correcta.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega expone que a colación de lo que plantea la Comunidad de Madrid, me quedo sorprendido del montón de modificaciones, en el orden del día pone aprobación definitiva, no he tenido oportunidad de ver los cambios, pero creo que son cambios sustanciales y cuanto menos esos cambios deberían someterse de nuevo a información pública.

La Sra. Alcaldesa expone que ante la duda el Secretario dará la explicación oportuna.

El Sr. Secretario informa que los cambios propuestos no son modificaciones sustanciales en ningún caso, son pequeñas adaptaciones, porque ellos consideran que no hemos tenido en cuenta en su integridad la Ley 2/2012 de la CAM, y lo que nos proponen es añadir, en muchos de los apartados es el mismo texto al final del artículo para dar cumplimiento a lo que entienden que tiene que ser, no se modifica el sentido de la Ordenanza, ni el contenido básico de los artículos, simplemente son matizaciones que han sido informadas por mi como asesor legal del Ayuntamiento, que es lo que suele ocurrir en un trámite de aprobación de Ordenanza, se presentan alegaciones, se informan las alegaciones se consideran si son o no sustanciales y si no lo son se someten a Comisión y se aprueban definitivamente.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega pregunta si se va a someter a información pública.

El Sr. Secretario contesta que no es preceptivo

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Ortega indica que le gustaría hacer alegaciones, pero si no se va a someter a información pública, yo no conozco los cambios porque no he tenido ocasión de analizarlos.

El Sr. Secretario indica que el expediente ha estado a tu disposición para poderlo analizar, consultar, el trámite de aprobación viene regulado por Ley, fijaros como establece la Ley que se apruebe una Ordenanza.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA ÁREA ECONÓMICA

*Examinadas por esta Comisión Informativa todas las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo inicial de aprobación de la **Ordenanza nº 33 Reguladora de Tramitación de Licencias y control de Actos Urbanísticos**, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de marzo de 2013, presentadas dentro del plazo de información pública practicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 97 de 25 de abril de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos/Jurídicos relativo a las alegaciones presentadas, se propone al Pleno, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, por las siguientes causas: Las propuestas de modificación realizadas tienen por objeto adecuar el texto propuesto a la legalidad vigente y no suponen una modificación sustancial del texto de la Ordenanza.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza nº 33 Reguladora de Tramitación de Licencias y control de Actos Urbanísticos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de LICENCIAS URBANÍSTICAS en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, se APRUEBA por 6 votos a favor (PP) , 2 votos en contra (1IU-LV) (1 Concejal no Adscrito) y 3 abstenciones (PSOE) y en consecuencia por mayoría absoluta

PUNTO 8º. MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DESTINADO A GASTO CORRIENTE AL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA SOBRE LA ASIGNACIÓN INICIAL QUE LE CORRESPONDE DENTRO DEL PROGRAMA PRISMA 2008-2011.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que con fecha 22 de Enero de 2009 se solicitó que fuese dado de alta en el programa PRISMA 2008-2011 un porcentaje del 10% para gastos corrientes sobre la asignación inicial 2.746.703,57 Euros.

Con fecha 13 de abril de 2009 por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local se aprobó el alta del porcentaje del 10% destinado a gastos corrientes por importe de 274.670 Euros.

Con fecha 28 de junio de 2012 se solicitó que fuese modificado el alta en el programa PRISMA 2008-2011 un porcentaje del 25% sobre la asignación inicial para destinarlo a gastos corrientes. Es decir, un incremento del 15% correspondiente a la cantidad de 412.006 Euros.

El Director General de Cooperación con la Administración Local resuelve con fecha 18 de julio de 2012 aprobar la modificación del porcentaje destinado para gastos corrientes del 25% suponiendo un importe de 686.676 Euros.

Y visto el Decreto 25/2013 de fecha 4 de Abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio PRISMA 2008-2011 estableciéndolo en el 50% de la asignación inicial, es por lo que se propone incrementar la cantidad destinada a gasto corriente en un 25% respecto a la asignación actual (25%) hasta cubrir el 50% permitido por el Decreto 25/2013.

Y suponiendo un incremento de 686.676 Euros equivalente al nuevo aumento del



porcentaje del 25%, siendo el total para gastos corrientes en el programa PRISMA 2008-2011 de 1.373.352 Euros.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que como ha comentado Tomás iríamos del 25% al 50% de los 2.746.703,57 Euros que suponía el programa PRISMA 2008/2011 que no se han gastado y ahora está prorrogado para gastarlo hasta el 2015. Lo que está comprometido o lo que está gastado fueron los cincuenta y tantos mil euros del proyecto del Centro Multifuncional, un 10% en los primeros años, que eso ya está gastado, luego el año pasado del 10% se aumento hasta el 15% y se dio de baja la actuación del Centro Multifuncional y se dio de alta la Adecuación del Recinto Ferial, de todo esto que eran 642.000 € en total, de eso está comprometido, entiendo, 22.000€ por el proyecto que acordasteis en Junta de Gobierno, si no se tiene en cuenta la obra de adecuar este espacio del Recinto Ferial quedarían de los 2.746.703,57, aproximadamente 2.000.000 sin gastar del programa PRISMA, este año son 100.000€, los que están en los presupuestos para gastar este año y me imagino que con el 25% que se había aprobado, el año que viene serian otros 100.000€ y al siguiente otros 100.000€ más o menos.

Hace dos años se propuso que se dedicara todo el dinero del programa PRISMA, que se diera de baja el Centro Multifuncional y que se dedicara todo el dinero que había del programa PRISMA a hacer la Residencia famosa que todos estamos de acuerdo pero que parece que es imposible porque nunca hay fondos.

A raíz de este punto o por casualidad llegó al Ayuntamiento una solicitud de la Asociación de Vecinos diciendo que se dedicara el dinero que hubiera del programa PRISMA para hacer una Residencia de Ancianos, no lo que estaba previsto en aquella fecha que eran de 200 plazas sino de 30 o 40 plazas que para Perales serviría.

Yo propuse en la Comisión que se quedara sobre la mesa este punto para ver si es viable hacer la Residencia como mínimo con el 1.500.000€ que habría sin gastar del Programa PRISMA, o con los 2.000.000€ si no se tiene en cuenta lo que costaría el adecuar el Recinto Ferial.

Vendrá muy bien el gastar más dinero para gasto corriente, pero en los presupuestos de este año estaban previstos 100.000€, se supone que con esos 100.000€ del programa PRISMA no habría que coger más porque salía cuadrado el presupuesto, y no solamente eso sino que, por lo que nos has contado, el presupuesto del año pasado ha sido una maravilla, que hay un superávit, he entendido, entonces no hace falta gastar más en gastos corrientes, lo tenemos cubierto con los gastos que se hacen y los ingresos que hay, entonces creo que sería momento de pensar si se puede llevar a cabo la Residencia, con el dinero que queda sin gastar del Programa PRISMA, buscando, si no es suficiente, vías de financiación o haber que se nos ocurre para sacarlo adelante, porque hace tres años se recogieron 1600 firmas y creo que si hay un impulso por parte de una Asociación en que están dispuestos en llevarlo adelante podríamos aprovecharlo y pensar entre todos que podemos hacer.

Creo que sería mejor dejar esto sobre la mesa en lugar de comprometer el gasto para gastos corrientes del PRISMA.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que su grupo presentó una Moción en el 2011 instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid para emprender las medidas necesarias para que se elevara del 25% al 50% el porcentaje máximo que puede ser solicitado por cada Ayuntamiento para gastos corrientes, en ese momento la Moción se vino abajo porque dijisteis que no era necesario, ahora se ha visto que parece necesario puesto que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha pasado al 50% esos gastos.



Por otra parte yo también podría estar a favor de que dejemos encima de la mesa esta propuesta y pensar todos en torno a la Residencia, pero yo ya lo dije en Comisiones a Benito, que para que nosotros apoyemos lo de la Residencia tiene que tener una serie de consideraciones, para IU, y ya lo hemos hecho público en más de una ocasión, incluso en el Pleno presentando preguntas a tal efecto, la construcción de la Residencia de Ancianos es un tema prioritario, pero no por ello vamos a dejar de defender lo que consideramos tiene que ser un bien público, al igual que defendemos y creemos y allá donde vamos, si se nos invita, exponemos nuestro parecer en torno a la Sanidad y la Educación, lo mismo hacemos con los Asuntos Sociales.

Nuestro parecer es claro y rotundo al respecto, la Educación tiene que ser pública y gestión pública, la Sanidad tiene que ser pública y gestión pública y el tema que nos ocupa obtiene la misma respuesta por nuestra parte, la Residencia tiene que ser pública y de gestión pública, y por eso lucharemos y batallaremos, no creemos en las bondades de un sistema mixto, concertado, privado, o en régimen de cooperativa cuando del bienestar social se está hablando, ejemplos en nuestro País ha habido de esto mismo que estamos hablando, por lo tanto nuestra postura es clara al respecto, no vamos a apoyar ninguna infraestructura pública cuya gestión no se haya definido como pública.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega expone que, a colación de que a mí se me ha hecho llegar un escrito por parte de la Asociación Vecinal de Perales con registro de entrada 24-06-2010, en ese escrito plantean una serie de cosas que me parecen bastantes razonables y que al menos yo creo que tendríamos que tener en consideración, están exentas de demagogia, que hoy en día es un bien en vías de extinción.

Quiero decir una cosa al respecto, lo he manifestado en multitud de ocasiones y el principal problema que podemos tener a la hora de disponer del Prisma es la propia Comunidad de Madrid que gestiona los fondos Prisma, la última declaración que hay por ahí circulando, que se puede consultar, es por parte del El consejero de Presidencia, Justicia y portavoz del Gobierno regional de la CAM, Salvador Victoria ha manifestado públicamente que para este ejercicio 2013 se priorizarán actuaciones dirigidas fundamentalmente a actuaciones de infraestructuras básicas como alumbrados, pavimentaciones o asfaltados, saneamientos, y en general, aquellas referidas a servicios básicos y obligatorios municipales que generen el menor gasto de mantenimiento y conservación.

Tras la nueva iniciativa planteada por la Asociación Vecinal de Perales, planteando distintas alternativas prácticas y conseguibles para construir la Residencia de Mayores, creo importante recordar a todos que:

En el Pleno Ordinario de 1 de octubre de 2009 desde el Grupo Municipal Socialista de Perales se presentó una Moción de Urgencia para la construcción de la Residencia para la Tercera Edad, la Moción se aprobó por unanimidad de los dos grupos políticos (PP y PSOE). La Moción solicitaba dos actuaciones clave:

Primero.- *Pedir al Alcalde entonces, D. José Andrés García López que en la próxima reunión prevista solicitara a Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid, que realizara todas las gestiones oportunas para incluir el Proyecto y Obras de la Residencia de la Tercera Edad de Perales de Tajuña en los presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010.*

Segundo.- *Solicitar a nuestros respectivos Grupos Parlamentarios (PP y PSOE) en la*



Asamblea de la Comunidad de Madrid, que instaran a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, o a quien le correspondiera en su defecto, la inclusión en sus presupuestos para el año 2010 del proyecto y ejecución de la Residencia de la Tercera Edad de Perales de Tajuña.

En lo concerniente al primer punto, nos consta que el Alcalde se reunió con la Presidenta, pero esta última no le permitió conseguir los objetivos que le fueron encomendados por el pleno, no fueron atendidas sus peticiones por la señora Presidenta.

Con respecto al segundo punto está claro el grave incumplimiento de los compromisos suscritos por parte de la señora Aguirre y del señor Taboada con respecto a la construcción de la Residencia para Mayores de Perales.

Por estos motivos, porque todos queríamos construir la Residencia de Perales y no nos hicieron caso, os pido la oportunidad de que todos juntos elaboremos un plan de viabilidad y gestión para ver si somos capaces, con nuestro trabajo y esfuerzo, de conseguir este objetivo común tan necesario y deseado por todos los peraleños.

Os pido que dejemos sobre la mesa este punto para reflexionar sobre lo propuesto.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que en relación con este asunto nos tenemos que centrar que este punto es para gastos corrientes, y sale la Residencia.

En primer lugar actualmente con el Prisma solamente se autorizan proyectos que no supongan un incremento de gastos corrientes, Benito está hablando de buscar vías de financiación, ¿a qué te refieres con vías de financiación?, estamos en contra de la privatización de la Sanidad y tenemos que buscar vías de financiación para la construcción de la Residencia ¿tiene que asumir el Ayuntamiento la construcción de una Residencia con el erario público? ¿mayor incremento de gasto? ¿hemos hecho un plan de viabilidad? ¿Cuánto supone construir una Residencia y cuanto supone un mantenimiento de gastos de personal, etc?. Seamos coherentes.

Benito te recuerdo que en el Prisma 2001-2005 tu formabas parte de un equipo de gobierno y se dieron 1.594.986,22€ y esas 18 o 30 plazas que se comenta se podría haber sentado una base para iniciar poco a poco la construcción de una Residencia municipal en Perales de Tajuña, cosa que no se hizo en esas inversiones que fueron destinadas a infraestructuras y equipamiento urbanístico y concretamente del 1 de enero de 2001 al 14 de junio del 2003 se invirtieron 649.636,71€ y no se presentó ningún proyecto con ese Prisma, en aquellas fechas a lo mejor se podía haber hecho algo.

El Ayuntamiento no tiene capacidad para asumir los gastos que supone el mantenimiento de una Residencia, este equipo de gobierno es el mayor interesado en su construcción, pero entendemos que no es viable, porque 18 plazas no va a ser 1.300.000 € que es lo que actualmente está destinado para inversiones, una vez descontados los gastos corrientes del 10 del 15 y actualmente del 50% y ese gasto corriente no solamente es para gastarlo libremente, es para gastos de mantenimientos, reparaciones, conservaciones, inversiones, pavimentación, etc., es un conjunto lo que supone un presupuesto.

En el tema de los ingresos del Prisma, se presupuestara 100.000€ como se puede presupuestar 200.000€ si luego vienen 400.000€ de ingresos mucho mejor, son unos ingresos imprevistos que se han generado en ese ejercicio, o se puede prorratear en



diversos ejercicios en función de cuando nos lo comunique la Comunidad de Madrid. Desde el equipo de gobierno procuraremos no realizar ninguna obra faraónica que no podamos asumir.

La Comunidad de Madrid es la que tiene que construir y gestionar la Residencia.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que cuando planteaba el que se quedara sobre la mesa era para tantear un estudio de viabilidad que parece que Tomás ya lo tiene hecho y descarta esa posibilidad, creo que se podría hacer algo y seguir indagando qué se puede hacer, ya sé que no hay que hacer gastos superfluos como se ha hecho en muchos pueblos y en muchas administraciones.

Con los datos que has dado del 2001 de la Residencia, lo que estaba previsto y tal, en aquella época hubo intentos para hacer la Residencia y dependía de la Comunidad de Madrid que nos decían que lo ideal sería en unos terrenos y luego en otros, yo no tengo acceso a todos esos datos que has dado.

La Sra. Alcaldesa indica que actualmente el Prisma no dan dinero para obra nueva, aunque lo pidiéramos, presentáramos el proyecto no nos lo darían, solamente modificaciones o reformas de edificios ya existentes.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

Visto que con fecha 22 de enero de 2009 se solicitó por parte de este Ayuntamiento que fuese dado de alta en el programa PRISMA para el periodo 2008-2011, un porcentaje del 10% sobre la asignación inicial de 2.746.703,57 € para destinarlo a financiación del gasto corriente, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 12 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto y por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de 13 de abril de 2009, se aprobó el alta del porcentaje (10%) destinado a gasto corriente en la cantidad de 274.670 €.

Visto que con fecha 28 de junio de 2012 se solicitó por parte de este Ayuntamiento que fuese modificado el alta en el programa PRISMA para el periodo 2008-2011, un porcentaje del 25% sobre la asignación inicial de 2.746.703,57 € para destinarlo a financiación del gasto corriente.

A tal efecto y por resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de 18 de julio de 2012, se aprobó la modificación del porcentaje destinado a gasto corriente para el municipio de Perales de Tajuña a un 25% sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del Programa PRISMA 2008-2011, suponiendo un importe de 686.676,00 €.

Visto el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, estableciéndolo en el 50% de la asignación inicial otorgada a cada Ayuntamiento.

Resultando que el Ayuntamiento de Perales tiene la posibilidad de aumentar la cantidad destinada a gasto corriente en un 25% respecto de la asignación actual (25%), hasta cubrir el 50% permitido pro el Decreto 25/2013 de Consejo de Gobierno.

Por todo lo cual esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del Siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, la modificación del porcentaje destinado a gasto



corriente al municipio de Perales de Tajuña hasta el 50% sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del programa PRISMA 2008-2011, suponiendo un importe de **1.373.352,00 €**.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que proceda a tramitar el alta de esta actuación en el centro gestor que corresponda.

TERCERO.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, se **APRUEBA** por 7 votos a favor (6 PP) (1 IU-LV) y 4 votos en contra (3 PSOE) (1 Concejal no Adscrito), y en consecuencia por mayoría absoluta.

PUNTO 9º. DESLINDE DE BIENES, CAMINO PÚBLICO POLÍGONO 13 PARCELA 9012.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García cede la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre este tema.

EL Sr. Secretario informa que este punto se refiere a la aprobación de un deslinde de un camino público en el polígono 13 parcela 9012 en la Urbanización de Valdeperales de Arriba, esto surgió como consecuencia de que una vecina de esa Urbanización adelantó una puerta de su vallado unos metros hacia delante, invadiendo un camino público y cortando el acceso a unos vecinos que pusieron una reclamación en este Ayuntamiento. Como consecuencia de ello existe un procedimiento de deslinde del cual surgió un acto de apeo y del acta de apeo se ha vuelto con la situación de la puerta a la fase inicial, se ha retranqueado la puerta donde estaba inicialmente y lo que procede, después de haberse aprobado inicialmente, es la aprobación definitiva del expediente de deslinde, es decir, que la Señora que en un primer momento invadió el camino público solicitó una licencia para retranquear el vallado a la situación marcada, de acuerdo con el deslinde.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega expone que lo primero quiere dar la enhorabuena por recuperar lo que es del pueblo y lo que corresponde al Ayuntamiento, también quiero decir que yo hice una escrito denunciando esta situación y lógicamente lo que no se puede hacer es privar, ahora los vecinos van a tener un litigio para poder hacer uso de una servidumbre que toda la vida han tenido y que esta Señora las ha cogido y las ha cerrado, ahora por medio de un procedimiento civil tendrán que exigir su derecho.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Vista la necesidad de fijar con precisión los límites de la finca "viario público municipal" sito en Pol. 13 Parcela 9012 denominado Camino zona de Valdeperales, sita en esta localidad, y de propiedad municipal, inscrita en el inventario de viales rústicos como apunte nº 131. El presente deslinde de lleva a cabo por los siguientes motivos:

- 1. No existe correspondencia entre el plano catastral vigente y los planos catastrales históricos (1958) archivados en este Ayuntamiento.*



2. Hay imposibilidad de determinar la correcta reinstalación de la puerta de una finca al ser imprecisa la cartografía catastral existente.

A tal efecto fue elaborada Memoria del Deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, e informado el expediente por la secretaría del Ayuntamiento de modo favorable.

Durante el trámite de audiencia a los interesados se presentaron alegaciones por parte de D^a María Jesús Berzosa Ferrero con NRE 448 en fecha 3 de marzo de 2011. En relación con las citadas alegaciones, fue redactado informe técnico jurídico por parte de los servicios técnicos municipales, en el que se propuso la inclusión de determinadas modificaciones en el expediente de deslinde. Las alegaciones fueron oportunamente resueltas por este Ayuntamiento.

Con fecha 10 de abril de 2013 se levantó acta definitiva de apeo. En virtud de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca denominada de propiedad municipal y sita en Parcela 9012 Polígono 13, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 10 de abril de 2013.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad el deslinde referenciado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 10 de abril de 2013.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, se APRUEBA por 11 votos a favor (6 PP) (3 PSOE), (1 IU-LV) (1 concejal no Adscrito), y en consecuencia por unanimidad.

PUNTO 10. RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, COMERCIAL GAN CANIN EN POL. 18 PARCELA 192.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

Ratificación del argumento expuesto en el Pleno Ordinario del pasado día 21 de marzo de 2013, solamente añadir que con fecha de registro de entrada 4 de abril de 2013 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid emite informe que viene a apoyar la tesis seguida por el Ayuntamiento para la aprobación del Estudio de Detalle en todos sus puntos.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García expone que hizo unas alegaciones al acuerdo del pleno y no se han tenido en cuenta y sigo pensando que el informe que se pidió a la Comunidad de Madrid, como ha dicho Tomás, os daba la razón en lo que habéis hecho, cuando se pide el informe yo creo que iba bastante orientado lo que se decía para que contestaran de una forma concreta.

Sigo pensando que es un error, a la larga es sentar un precedente de declarar urbano consolidado una parcela que no tiene ningún servicio, que simplemente es porque la une a la de arriba, y sin formar parte de una manzana se hace urbano.

Yo jurídicamente no sé más, sé que es sentar un precedente y que va a ser más difícil



sacar adelante el Plan General de Perales, ejemplos puede haber en que se sientan perjudicados por agravio comparativo, pero bueno en Perales tendremos el Plan General que saquemos adelante.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Visto que en sesión de Pleno de 21 de marzo de 2013 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle denominado Parcela 192 Polígono 18.

Visto que el acuerdo adoptado fue notificado al Grupo Municipal Socialista con fecha 10 de abril de 2013.

Visto que con fecha 4 de junio de 2013 y NRE 895 ha sido presentado recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario instando la nulidad de pleno derecho del mismo.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario Interventor con fecha 17 de junio de 2013 en el que se propone la inadmisión a trámite del meritado recurso por entender que los estudios de detalle no son objeto de recurso administrativo al constituirse como disposiciones de carácter general (Sentencia Tribunal Supremo de 10 de abril de 1984).

Por todo lo cual esta Comisión Informativa, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- *Inadmitir a trámite el recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista de Perales de Tajuña contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a Parcela 192 del Polígono 18 (polígonos 21 y 22-Sector Ensanche de las NNSS).*

SEGUNDO. *Notificar a quien proceda a los efectos oportunos.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, se APRUEBA por 6 votos a favor (PP), 3 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (1 IU-LV) (1 concejal no Adscrito), y en consecuencia por mayoría absoluta.

PUNTO 11º. ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

La Mancomunidad de Municipios del sur, adoptó en sesión asamblearia de fecha 14 de mayo de 2013 la incorporación de nuevos miembros a los siguientes Ayuntamientos: El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejón de Velasco, Valdemorillo, Villamanta y Villaviciosa de Odón.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que como hemos dicho en varias ocasiones no estamos de acuerdo con la gestión y estructuras actuales de la Mancomunidad, por lo que



seguiremos votando en contra de todas estas actuaciones.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

.El Sr. Ortega indica que está en contra completamente de esa Mancomunidad, me parece una aberración como está constituida y como se está haciendo, por lo que me voy a abstener.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de los acuerdos adoptados por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur en diversas sesiones celebradas en relación con las solicitudes de varios municipios para su incorporación a la citada Mancomunidad de Tratamiento de Residuos, según el siguiente detalle:

Fecha acuerdo Asamblea Mancomunidad	Municipios incorporados
12 de marzo de 2013	Carabaña, Casarrubuelos, Morata de Tajuña, Navalagamella, Robledo de Chavela, Valdaracete, Valdelaguna, Valdequemada y Villanueva de Perales
14 de mayo de 2013	El Alamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejon de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, Villaviciosa de Odon

Con la inclusión de nuevos miembros se pretende unir esfuerzos y conseguir mejores economías de escala en la prestación de servicios municipales relacionados con el tratamiento de residuos urbanos de los municipios de esta zona.

Es por ello, que Se PROPONE al Pleno de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el precepto indicado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 68.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, Resolver lo siguiente:

PRIMERO.- *Ratificar los acuerdos adoptados por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur, relativos a la adhesión de nuevos miembros a la meritada Mancomunidad, y de acuerdo con el siguiente detalle:*

Fecha acuerdo Asamblea Mancomunidad	Municipios incorporados
12 de marzo de 2013	Carabaña, Casarrubuelos, Morata de Tajuña, Navalagamella, Robledo de Chavela, Valdaracete, Valdelaguna, Valdequemada y Villanueva de Perales
14 de mayo de 2013	El Alamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla,



	Torrejon de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, Villaviciosa de Odon
--	--

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur (Madrid).

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, se APRUEBA por 9 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) 1 voto en contra (IU-LV) y 1 abstención (Concejal no Adscrito), y en consecuencia por mayoría absoluta.

PUNTO 12º DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV - PSOE Y CONCEJAL NO ADSCRITO CONTRA LA INCINERACIÓN “VALORIZACIÓN” DE RESIDUOS DE LA PLANTA DE PORTLAND-VALDERRIBAS DE EL ALTO.

La Sra. Alcaldesa informa que este Dictamen está consensuado por los grupos municipales PSOE , IU-LV y el Concejal No Adscrito.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal PSOE

El Sr. García Díaz pasa a leer la exposición de motivos de la moción que se trae a aprobación.

Informa que la empresa promotora del proyecto Portland Valderribas S.A., presentó en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña con fecha 15 de noviembre de 2011, el proyecto de: *Alternativas al empleo de combustibles fósiles en la producción de cemento: Incineración “Valorización” energética par a la fábrica de El Alto situada en el municipio de Morata de Tajuña.*

El citado proyecto se basa en las siguientes premisas:

1. Aseguran que no se va a quemar “valorizar” residuos peligrosos.
2. Dicen que en otras plantas y en otros países “mas ecológicos que España” yo lo utilizan.
3. Aseguran que los metales pesados y demás residuos no volátiles se quedan en el cemento y no causan mal alguno
4. Aseguran que mejorara la viabilidad económica de la planta manteniendo los puestos de trabajo actuales.
5. Dicen que la emisión que se generara quemando estos residuos es similar a la que se genera actualmente y se reducirá la emisión de CO2.

A juicio de los Grupos Municipales promotores de este Dictamen las premisas en las que se fundamenta el proyecto son falsas dado que:

- se van a quemar residuos que son peligrosos y causan un daño directo al medio ambiente y a las personas
- las razones de esta iniciativa son económicas y no ecológicas
- no existen filtros que eviten al 100 % la emisión neta.



- con la caída de la construcción no se necesita tanto cemento, no el combustible con el que éste se produce.
- las emisiones serán distintas de las actuales según aseguro el Sr. Borges en la presentación de su informe.
- No es cierto que se reducirán las emisiones de CO₂, dado que hay que restar de las emisiones reales las que supuestamente ha capturado la biomasa que se esté quemando, pero la emisión real sigue estando ahí.

En el dictamen presentado se hace referencia a los distintos tipos de residuos que se pretenden quemar por la empresa Portland Valderrivas en la fábrica de El Alto, tales como lodos de depuradora, plásticos, neumáticos, resaltando que no es lo mismo quemar el combustible habitual que unir el combustible actual y la serie de residuos señalados.

Además entienden que se vulnera la Ley 16/2002 en materia de participación ciudadana en el proceso administrativo de concesión de la AAI, además de otros incumplimientos legales que hacen que el proceso deba ser paralizado:

- 1.- Incumplimiento de la legislación de prevención y control integrado de la contaminación (art. 10 de la Ley 16/2002)
- 2.- Incumplimiento de la legislación de residuos (art. 1, 7 y 8 de Ley 22/2011).
- 3.- Incumplimiento de la legislación de evaluación ambiental. (art. 28 f),g),k) y m) de la Ley 2/2012 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Incumplimiento de la legislación en materia de participación pública (disposición final segunda de la Ley 27/2006 (modificación de la Ley 16/2002 de 1 de julio sobre prevención y control integrados de la contaminación) y y anejo 5 de la Ley 16/2002)

Expuesto todo lo cual los Grupos Municipales Socialista (PSM-PSOE) de Izquierda Unida-Los Verdes (IU-LV), y No Adscrito, instan al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña para adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la paralización del proceso de concesión de la AAI al Proyecto de "Alternativas al empleo de combustibles fósiles en la producción de cemento: Incineración "valorización" energética planteado por la empresa Portland Valderrivas, para la Fabrica de El Alto.
- 2.- Rechazar por prevención y responsabilidad política el proyecto de quema de residuos de Portland-Valderrivas en Morata de Tajuña.
- 3.- Solicitar una consulta popular que determine la posición de la ciudadanía de Perales de Tajuña
- 4.- Dar traslado al Gobierno de la Comunidad de Madrid, y a los Grupos Parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid, el acuerdo tomado en el plenario.

D. Juan José Navas Ramírez. Grupo Municipal PP

El Sr. Navas Ramírez argumenta que resulta complicado determinar para el Grupo Municipal del PP la oportunidad e idoneidad del proyecto de incineradora de residuos que se plantea en el municipio vecino de Morata, máxime si nos atenemos a los dos puntos de vista tan contrapuestos que se plantean al respecto.

- Por un lado y desde el punto de vista del promotor, el proyecto es respetuoso con el medio ambiente no generando más residuos de los que se generan actualmente en la planta existente, resulta necesario para el tratamiento de los residuos y va a ser una fuente de generación de recursos económicos y de empleo para la comarca. Todo esto se ve refrendado por la resolución de 30 de



abril de 2013 del Director General de Evaluación Ambiental por la que se informa favorablemente la declaración de impacto ambiental del proyecto y se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la empresa promotora para el desarrollo de la actividad una vez superado el procedimiento legalmente establecido.

- Por otro lado y desde el punto de vista de los grupos que plantean esta Moción (IU-LV, PSOE y No Adscrito), el proyecto, además de partir de unas premisas que consideran falsas en cuanto al tipo de residuos a tratar, idoneidad del proyecto y a los residuos que se van a generar en la incineración, ha sido autorizado mediante un proceso de Autorización Ambiental Integrada (AAI) que contiene ciertos incumplimientos legales que hacen que debe ser paralizado (se incumple Ley 16/2002, Ley 22/2011, Ley 2/2002 y Ley 16/2002).

Lo que parece evidente para este Grupo Municipal del PP es que el proyecto planteado en Morata de Tajuña no aporta beneficios ciertos para nuestro municipio, sino más bien lo contrario, dado que independientemente de los residuos que efectivamente se generen durante el proceso de incineración, lo que está claro es que los vientos dominantes nos pueden empujar estos residuos hacia nuestro termino municipal. Por otro lado y no menos importante para formar una posición al respecto es la contestación social que está teniendo este proyecto y que no resulta en absoluto favorable.

Para el Sr. Navas parece claro que de acuerdo con el estilo de vida de nuestra sociedad, los residuos que se generan día a día deben ser tratados de manera que se genera el menor impacto ambiental posible para tratar de hacer compatible nuestra existencia con el planeta en el que vivimos, pero también deberíamos tener en cuenta que la decisión sobre la implantación de industrias de este tipo, es una decisión que debería ser consensuada con todos los afectados. Una manera de planificar decisiones de esta envergadura pasa por la puesta en marcha de plan estratégico para todo nuestro territorio donde se analicen las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de cada zona y se tomen decisiones sobre los proyectos a llevar a cabo.

Dicho esto, el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar en contra del dictamen propuesto por los Grupos de la oposición por cuanto no comparte los argumentos esgrimidos en él, si bien, quiere **manifestar su oposición al proyecto** por entender que no beneficia a nuestro municipio ni ambiental ni económica ni socialmente y por considerar que este tipo de proyectos deben englobarse dentro de un Plan Estratégico para todo el territorio.

A tal efecto se dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y a la Asamblea de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3), IU-LV (1), y del Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP, **por lo que se desestima el dictamen por mayoría absoluta.**



PUNTO 13º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOBRE PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

Dña. Esther Oñoro Ramos, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen, para su debate y aprobación, si procede:

DICTAMEN SOBRE PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

La dureza y gravedad de la crisis económica ha convertido los gastos de escolarización en una creciente carga para las familias, especialmente para las que atraviesan mayores dificultades en materia económica o de empleo.

Es por ello que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña debe considerar la necesidad urgente de destinar recursos a este objeto durante el curso escolar 2013/2014.

Con este objetivo se formula la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña destinará una aplicación presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestro municipio en el esfuerzo económico que supone para las familias abordar los costes de colegios, institutos o educación superior.

- 1. El Pleno de Perales de Tajuña aprueba las siguientes ayudas a familias para facilitar y apoyar la escolarización en el municipio:*
 - 1.1. Ayudas para el comedor escolar para el curso 2013-14: 6.500 euros con cargo a los presupuestos de 2013 y una cantidad de 12.000 euros con cargo a los presupuestos de 2014.*
 - 1.2. Ayudas para la escolarización y comedor para alumnos/as matriculados en centros sostenidos con fondos públicos en primer ciclo de educación infantil, curso 2013-14: 3.000 euros con cargo a los Presupuestos de 2013 y una cantidad equivalente para los presupuestos de 2014.*
 - 1.3. Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar. Curso 2013-14: 18.000 euros.*
 - 1.4. Becas para actividades extraescolares en el curso 2013-14 por valor de 3.000 euros con cargo a los presupuestos de 2013 y una cantidad equivalente en el Presupuesto de 2014.*
 - 1.5. Ayudas individualizadas para el transporte escolar. Curso 2013-14: 4.000 euros con cargo al presupuesto de 2013 y 7.000 con cargo al presupuesto de*



2014.

2. El Equipo de Gobierno remitirá de forma urgente al Pleno Municipal las bases de la convocatoria de las distintas ayudas de modo que el plazo de solicitud de las mismas puedan estar disponible en la segunda quincena de septiembre de 2013.

3. Al efecto de sufragar el Plan de Apoyo a las Familias para la escolarización se creará una aplicación presupuestaria en el Área de Gasto 3, política de gasto 32 del Presupuesto de 2013 que permita cubrir estas partidas. En su defecto, el Equipo de Gobierno Municipal propondrá al Pleno Municipal la correspondiente modificación presupuestaria que permita cubrir las citadas ayudas.

Dª. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Partido Socialista

La Sra. García indica que aunque en la Comisión yo no estuve presente, me veo en la obligación ahora mismo de poner un poco de mi parte, no de salvaguardar que creo que las ayudas llegan por parte del Ayuntamiento a los niños escolarizados y van al Instituto, porque les dan ayudas al transporte y subvenciones, tenemos asignado de momento Morata de Tajuña, y creo que el futuro se va a asignar a Arganda del Rey, donde entraremos dentro de esa subvención, yo aquí me he quedado un poco al margen porque como he dicho en la Comisión no estuve, vamos a votar a favor, pero esto para mí estaba en el punto de educación donde tenía que haber estado yo presente.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que las ayudas al transporte no irían a los niños que van a Morata, puesto que hay un autobús escolar que es gratuito y les lleva, las ayudas para el transporte irían para los niños de bachillerato o de la ESO que no fueran a Morata al Instituto, sino que fueran a Villarejo, Arganda o incluso a Madrid, los estudiantes que van a la Universidad y sería una ayuda, no se les pagaría todo el transporte, sería un tanto por ciento de los abonos mensuales.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega expone que como dije en la Comisión Informativa, a mí me parece muy bien que se haga una propuesta específica por y para Perales, en este caso además es una Ordenanza bastante equilibrada y conseguible, simplemente habría que hacer un trabajo previo de analizar el presupuesto para no comprometer partidas que ya estén en marcha, y ese trabajo se lo deberíamos de pedir al Secretario, si es que vais a estar a favor de trabajar sobre esta propuesta, creo que en los tiempos que corren está perfectamente justificado dentro del gasto corriente que hagamos un esfuerzo en este sentido, creo que hay partidas que se pueden limar, entre todas podemos sacar el montante que tampoco es una cuantía desorbitada y creo que el beneficio social que podemos producir es importantísimo y que es una necesidad de primer orden.

Dña. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero expone que la Sra. Concejala portavoz del Grupo de Izquierda Unida, debería informarse de qué existe y de lo que no existe en este Ayuntamiento, o en qué se está trabajando ahora mismo y no centrarse en los modelos que le mandan genéricos para todos los pueblos, o que has tomado como referencia al de Arganda del Rey.

Somos conscientes, el equipo de gobierno, de estas dificultades económicas que



están pasando muchas familias, es por eso por lo que llevamos ayudando a vecinos desde hace tiempo, todas las familias que han acudido a nuestro Ayuntamiento solicitando las ayudas les han sido concedidas, se han dado bonificaciones, exenciones de pago de actividades extraescolares, exenciones de Casita de Niños, se han aplazado deudas de actividades, el curso pasado en Perales de Tajuña nadie se quedó sin ninguna ayuda para los libros.

Este año, además del banco de libros que va a tener el Colegio, desde el Ayuntamiento se ha propuesto ayudar a la creación de este banco y ampliarlo si cabe para todos los demás niños que van a otros colegios, así podremos conseguir tener más libros para prestar a las familias.

Este equipo de gobierno va a seguir trabajando para poder detectar todos estos problemas y poder seguir ayudando, el gratis total no existe y el cajón sin fondos tampoco y esa es la consecuencia que estamos pagando todos ahora mismo, vamos a votar en contra, aunque sí que nos vamos a comprometer a hacer un estudio y presentarlo en el próximo pleno para ver que podemos ir viendo.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que has dicho que todas las familias que necesitan la ayuda la han tenido, eso no es cierto, puede ser que no estén informadas o que no hayáis informado de las ayudas que hay en el Ayuntamiento, pero yo te puedo decir que hay muchos chicos que las ayudas de libros no las han tenido, y muchas familias que las ayudas de comedor te digo que yo estoy oyendo que el comedor alomejor se va a cerrar porque no hay niños suficientes, me estás diciendo que hay ayudas para comedor cuando el comedor se va a cerrar, y la gente no puede pagar el comedor, puede ser que tengáis ayudas, no lo sé, tenéis ayudas efectivamente, tiene que pasar por asuntos sociales y ese paso por asuntos sociales son familias muy muy límites, y yo no estoy hablando de ese tipo de ayudas, yo estoy hablando de una ayuda a familias que no son tan límites, pero que les supone un esfuerzo grandísimo comprar los libros en Septiembre que cuestan 250 o 300€ a cada niño. Ya sé, me vas a decir que existe el préstamo de libros en el colegio, pero el préstamo de libros en el Colegio, te digo yo, que trabajo en el Instituto, no llega a todo el mundo, también exige unos requisitos, hay gente que necesita 12 libros y hay gente que necesita 1 por su nivel adquisitivo pero no llegamos a todos, y este plan de ayuda llegaría a todos los niños.

Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero expone que la idea de que le llegara a todos los niños sería estupendo, que yo sepa del Colegio solamente tenemos aquí primaria, aquí no tenemos secundaria, nosotros donde más estamos coordinando es en primaria, está claro que nadie se ha quedado sin ninguna beca, ¿Qué van a cerrar el comedor escolar? Nadie tenemos ahora mismo ninguna valoración como para cerrar el comedor escolar de Perales de Tajuña.

En cuanto a lo que venga la gente que tiene dificultades económicas y pida al Ayuntamiento, si que es verdad que tenemos la valoración de asuntos sociales, pero ha habido valoraciones que se han hecho sin pasar por asuntos sociales, luego también quizás tendríamos que reeducar a las familias, que en este caso, las familias deben de priorizar, hay gente de Perales, que todos nos conocemos, que tienen dinero para tomarse una cerveza y luego sin embargo no tienen dinero para los libros, no se trata de dar a todo el mundo sino realmente a los que lo necesiten.

Desde el Ayuntamiento estamos abiertos a elaborar un plan, mirarlo. Valorarlo y por supuesto preparar algo.

La Sra. Alcaldesa expone que con un estudio económico creo que valoraríamos todo



eso con más certeza y teniendo algo más en firme, y teniendo sobre todo algo más real.

El equipo de gobierno se compromete a traerlo al próximo pleno con un nuevo estudio. Van a votar en contra por lo que M^a Sol ha explicado, más que nada por la valoración que da el dictamen, pero no por la idea que tiene en general del dictamen.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3), IU-LV (1), y del Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP, **por lo que se desestima el dictamen por mayoría absoluta.**

PUNTO 14º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES.

Dña. M^a Julia Vicente Ramírez. Grupo Municipal Partido Socialista

Dña. M^a Julia Vicente Ramírez, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen, para su debate y aprobación, si procede:

EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.

Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.

Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.



Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional.

Aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.

La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida.

Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el número de IVEs; asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Los y las Socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Perales de Tajuña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes



ACUERDOS

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.*

2.- *El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.*

3.- *El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.*

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que vamos a votar a favor de esta Moción aunque en su momento ya pusimos de manifiesto que la reforma que impulso el Partido Socialista, cuando estaba en el Gobierno, nos parecía insuficiente, nos parece un acto de cinismo impresionante del Partido Popular plantear la no interrupción del embarazo en caso de feto que pueda tener malformaciones importantes, mientras que por otro lado se quitan las ayudas en la ley de dependencia a aquellas personas con dificultades y sin las mismas oportunidades para vivir que el resto.

Para Izquierda Unida significa un retroceso el anteproyecto propuesto por el Gobierno del Partido Popular, porque está hecho al dictado de una jerarquía católica con pretensiones legislativas, hace caso omiso a las demandas de las mujeres y de la ciudadanía en general, de las leyes de plazos existentes en la mayoría de los países de la Unión Europea y de los compromisos recogidos en numerosos tratados internacionales ratificados por el Estado Español que recoge el compromiso para garantizar el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, incluyendo la planificación familiar y la salud sexual.

La nueva Ley encadena a las mujeres a una esclavitud reproductiva, a una maternidad forzosa o forzada y retrotrae a España a tiempos pretéritos, penalizando y estigmatizando la libertad sexual de las mujeres y negando el derecho al ejercicio libre y responsable sobre su maternidad.

Defendemos la autonomía moral de las mujeres y su derecho a decidir sobre su cuerpo y sobre su maternidad.

El aborto libre y gratuito, despenalizando y atendido por los servicios de salud pública, la universalidad y equidad en el acceso a los servicios sanitarios de salud reproductiva, tanto los relativos a los métodos anticonceptivos como a la atención durante el embarazo y al parto, la necesidad de profundizar en una educación sexual encaminada a promocionar una vida sexual libre y a reducir los embarazos no deseados. Es preciso recordar al Gobierno que su obligación es legislar con autonomía respecto a las indicaciones de la conferencia episcopal y cumplir con los acuerdos internacionales en la materia.

El anteproyecto del Gobierno no va a evitar la interrupción de los embarazos no deseados, penaliza la libre decisión de las mujeres y discrimina a los colectivos más vulnerables, obligando a las mujeres a abortar en condiciones de riesgo para su vida y su salud.



D. José Antonio Ortega Bucero . Concejál No Adscrito

El Sr. Ortega expone que los españoles respaldaron claramente en la anterior legislatura el derecho a decidir de las mujeres.

El 80% de los españoles creía en 2009 y sigue creyendo en la actualidad que la ley debe considerar el aborto como un derecho de las mujeres, el 87% respalda la necesidad de que la Ley del aborto ofrezca más seguridad jurídica a las mujeres y a los profesionales. Ocho de cada diez se declaraban a favor del derecho libre de la mujer a decidir en las primeras semanas de gestación.

El respaldo manifestado en esta encuesta incluye a los votantes del PP e incluso a los católicos. El 64% de los que votaron a Rajoy y el 63% de los que dicen ir a misa se muestran favorables al derecho al aborto de las mujeres.

El apoyo social es abrumador. El 90% respalda la actual Ley en vigor e incluso se entienden las razones para el aspecto más polémico, el derecho de las menores de 16 años a abortar sin consentimiento paterno, el 70% de los consultados cree que la cifra de abortos clandestinos se incrementaría si no se permitiera también la libre decisión a las mujeres entre 16 y 18 años.

Más datos

El 87% de los españoles no quiere que se penalice a las mujeres que abortan y el 80% tampoco quiere condenas para los médicos. Sólo el 7% niega el derecho al aborto en todos los casos; otro 12% lo rechaza aunque con excepciones. En cambio, el 58% lo apoya con límites y el 22% sin limitaciones.

El respaldo al aborto es ligeramente superior entre los hombres que entre las mujeres y por grupos de edad, los más favorables son los que tienen entre 26 y 55 años.

La encuesta fue elaborada por el Instituto Random en mayo de 2009 con una muestra de 2.900 encuestas telefónicas y con un margen de error de +/- 1,8%.

Nadie en España, salvo el Sr. Ministro Wert, que ostenta la nota más baja en valoración de todos los ministros (1,95) ha puesto de acuerdo a tantos españoles para estar en contra de la reforma de la Ley del aborto.

Desde aquí pido al Sr. Gallardón que deje en paz los derechos y libertades de los españoles y que espere el pronunciamiento al respecto del Tribunal Constitucional.

Yo voy a votar a favor porque voy a hacer caso a lo que piden mayoritariamente los españoles.

Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que nos encontramos de nuevo ante una proposición de un claro tinte ideológico, que además por mucho que aquí pudiésemos discutir entre nosotros tampoco podemos resolver, ya que esto es competencia del Gobierno de la Nación, dicho esto, ustedes hablan del derecho a la libre elección de la mujer, pero el problema es que lo hacen pretendiendo defender a la mujer, cuando lo que realmente están haciendo es limitar su capacidad de decisión al restringirlo al único hecho de poder decidir sobre si abortar o no abortar, sería bueno, si realmente creen en la libertad, tanto como dicen, que hablasen del derecho a decidir en sentido amplio no solo de la mujer también del hombre, pero en el caso de la mujer que hablasen también del derecho a decidir ser madre y que para ello hiciesen propuestas a favor de esa mujer que quiere seguir adelante con su embarazo y de esa persona que se está formando



dentro de su ser llegue a ver la luz.

Pero una prueba más de que ese derecho que ustedes proclaman es una restricción es que al limitarlo a la decisión de abortar están anulando el primero de los derechos humanos cual es el derecho a la vida, les recordamos que una Ministra del Gobierno de Zapatero decía que el no nacido era un ser vivo, aunque luego no lo supiese calificar más, el problema es que ese ser vivo está científicamente probado que tiene el código genético de un ser humano distinto al de sus padres y por tanto aunque hablemos de una célula se trata de un ser humano.

Nosotros creemos que no vamos a retroceder en los derechos de las mujeres, pero tampoco en los del concebido y no nacido, lo que si es un retroceso es haber eliminado uno de estos dos derechos.

El ejecutivo de José Luís Rodríguez Zapatero ofrecía a las mujeres que se quedaban embarazadas y que estaban más desprotegidas, como discapacitadas, inmigrantes o menores, la única opción del aborto, mientras que el ejecutivo de Mariano Rajoy les dará una respuesta positiva para que puedan ejercer el derecho a la maternidad y así se disminuirán también el número de abortos.

Luego también si nuestros hijos faltan a clase nos lo tienen que notificar, tenemos que firmar sus notas, si rompen algo somos sus tutores y responsables de pagarlo, pero si tenemos una hija y aborta no hace falta que nos diga nada, eso también ha creado mucha polémica.

Ahora los menores de 16 y 17 años tendrán que informar a sus padres si quieren abortar, acreditar con un documento ante el Médico que han cumplido con ese requisito y acudir acompañadas de un tutor a la intervención, en caso de que se alegue conflicto familiar el Médico deberá poner por escrito que su miedo está fundado, por lo que deberá pedir informes psicológicos si lo considera oportuno.

Hemos hablado de los métodos anticonceptivos y hemos hablado de la educación, existiendo tantos métodos anticonceptivos el sistema de Zapatero que era tan perfecto, la educación exquisita, la información insuperable, todo tan bien, pero lo que más hemos tenido han sido abortos no nacimientos.

En cualquier caso consideramos que este es un tema que necesita una gran discusión y que hiere muchas sensibilidades y que no se puede tratar a la ligera, por todo ello nosotros no podemos votar a favor de este Dictamen.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que para debatir cosas tiene que haber un cierto fundamento, entonces cuando se dicen lo que hemos oído últimamente es muy difícil debatir, con esta Ley que se pretende no es coartar la libertad sino dar más libertad, una persona que decide es más libre que una persona que no puede decidir.

No es obligatorio, es una decisión de la mujer en un momento determinado, que tendrá sus problemas, no se le obliga que aborte es una decisión suya que hay que respetar la libertad.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP, **por lo que se desestima el dictamen por mayoría absoluta.**

PUNTO 15º DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).



Dña. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Partido Socialista

Dña. Alicia García Ruiz, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen, para su debate y aprobación, si procede:

**SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE
MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España.

La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y lo rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Perales de Tajuña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes



ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).*
- 2. Instar al Gobierno de España a la apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.*
- 3. Instar al Gobierno de España a que en el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.*

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que de igual forma que en la anterior moción vamos a votar a favor, y de igual forma también decimos que no nos han gustado ninguna de las anteriores reformas que se han hecho desde los años 80, porque todas han sido impuestas por los sucesivos gobiernos que ha habido y en ningún caso se ha tratado de llegar a acuerdos que hicieran que tuviéramos una educación que aguantara los sucesivos gobiernos que se han ido alternando.

Para nosotros se trata de una reforma que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad.

Le recordamos que desde que gobierna el Partido Popular hay cerca de 80.000 docentes menos y la inversión pública educativa en España ha descendido en casi ocho millones de euros en este último año, además en 2015 el Partido Popular se ha comprometido a recortarla hasta el 3,9%, lo que supondrá volver a los años 80 y a la cola de la Unión Europea.

Denunciamos que la ley es una reforma impuesta sin diagnóstico previo y de espaldas a la Comunidad Educativa, que se plantea sin recursos y tiene un marcado carácter mercantilista y es una reforma privatizadora que incluye a las empresas como parte del sistema educativo y permite crear centros privados con recursos públicos.

Para Izquierda Unida se trata de una reforma antidemocrática porque suprime competencias de la Comunidad Educativa en la gestión de centros y opta por una dirección unipersonal nombrada por la Administración y es competitiva porque promueve la competitividad entre los centros, estableciendo rankings que servirán para obtener más financiación

Es una reforma adoctrinadora que potencia la enseñanza de la religión e impone una alternativa dura y evaluable al gusto de la jerarquía católica, es sexista, permite la enseñanza separada por sexos y es rentabilizadora, menosprecia la diversidad lingüística y cultural de las comunidades autónoma, impone contenidos y desprecia a los profesores.

Los principales cambios que introduce esta reforma responden a un pensamiento clasista y segregador, son viejas recetas que no han dado los resultados esperables en aquellos países donde se han aplicado y que la Comunidad científica viene rechazando de pleno porque no construye la escuela del futuro, si no que restaura la del pasado.

Desde Izquierda Unida defendemos una educación de titularidad y gestión pública, una educación laica, personalizada, en igualdad y una educación democrática con financiación pública suficiente, más educación y mejor educación para todos, ese es el camino a seguir.

Insistimos en la necesidad de un rescate para la educación pública similar al que se ha llevado a cabo con los bancos, de esta forma y por ello planteamos elevar el gasto en educación hasta igualarla a la media europea, destinando el 7% del PIB.



Reclamamos la retirada de la Ley, porque como hemos dicho al principio, queremos que se promueva un amplio debate público para alcanzar un diagnóstico comparativo sobre las causas de los principales problemas de nuestro sistema educativo y plantear medidas concretas con recursos suficientes que sirvan para mejorar y extender la educación pública.

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega hace una reflexión sobre la similitudes y diferencias de la LOE y la LOMCE en base a la información obtenida de las publicaciones del Catedrático de Teoría e Historia de la Educación en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Madrid (España) D. Alejandro Tiana Ferrer.

Coincidencias:

- La voluntad manifiesta de mejorar la calidad de la educación y de buscar la convergencia con los países más avanzados especialmente los pertenecientes a la Unión Europea.
- Aluden como medios más idóneos para consecución de estos objetivos a la autonomía de los centros, la evaluación externa y la rendición de cuentas, aunque las medidas concretas que proponen en algunos casos son opuestas.

Diferencias:

- **LOE:** Atención a la diversidad para conseguir el éxito escolar de todos y de conciliar la calidad de la educación con la equidad de su reparto.
- **LOMCE:** Afirma que la naturaleza del talento difiere de un estudiante a otro, por lo que es misión del Sistema Educativo reconocer dichos talentos y potenciarlos.
- **LOE:** Propone Sistema Educativo flexible que facilite un aprendizaje a lo largo de la vida basado en el principio de una educación común con atención a la diversidad y con conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas y formaciones.

Modelo de tronco único, con una diversidad de vías internas de valor equivalente y caminos de ida y vuelta entre la formación y la vida activa.

- **LOMCE:** Estructura educativa en abanico con opciones progresivamente divergentes hacia las que se canaliza al alumnado en función de aspiraciones.

Modelo ramificado que separa a los alumnos mediante un sistema de pruebas externas en vías cada vez más diferenciadas y difícilmente reversibles.

- **LOE:** Función social de la educación. Subraya los principios de equidad, inclusión, cohesión social y ejercicio de la ciudadanía democrática.
- **LOMCE:** Enfatiza la competitividad, la movilidad social, la integración y la empleabilidad, sin mencionar siquiera la equidad.

SON CONCEPCIONES OPUESTAS DEL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN

- **LOE:** Preámbulo preciso y explícito. Responde a un sentido inclusivo de la educación.



- **LOMCE:** Preámbulo general y elusivo. Responde a una concepción ideológica individualista y diferenciadora.

Son dos modelos difíciles de compaginar y sobre los que vale la pena promover un debate público.

Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero expone que una vez más una propuesta que ya nos gustaría poder resolver en Perales, pero las competencias que por ley nos corresponden no nos permiten darle una solución y de nuevo les corresponde a otros.

La reforma de la educación es uno de los más importantes que se debían acometer, después de 20 años de un modelo socialista fallido, son las cinco reformas socialistas realizadas las que han llevado a nuestro sistema educativo a una situación insostenible, no sé de donde habéis sacado la información que encabeza vuestro dictamen, diciendo que la educación en España ha mejorado extraordinariamente, si eso fuera cierto no se hubiera tenido que tomar estas medidas.

Voy a hacer un breve resumen de los objetivos de la LOMCE:

- Frenar el fracaso escolar y el paro juvenil, el abandono escolar temprano supera el 25%, lo que supone un lastre para el futuro laboral de los jóvenes.
- Mejorar la tasa de promoción de curso, más de medio millón de alumnos están repitiendo curso, lo que supone un sobre esfuerzo de nuestros docentes y sobre coste de 2.500.000 millones de euros.
- Mejorar la cumplibilidad de los jóvenes, modernizando la formación profesional e impulsando una educación vinculada a las necesidades del mercado laboral.
- Poner en valor el esfuerzo y la motivación mejorando el aprendizaje de asignaturas básicas e idiomas y flexibilizando las trayectorias educativas.
- Impulsar un sistema educativo claro y coordinado, homogeneizando contenidos y evaluando los resultados de forma externa.
- Mayor autonomía de los centros y fortaleciendo la labor del docente.
- Situar la educación de nuestro país en el nivel educativo que le corresponde, actualmente está muy por debajo de la media europea.

Desgraciadamente a pesar de los grandes recursos que se invierten en educación, queremos recordarles que en España es de los Países que más se invierte, el nivel conseguido es de los más bajos de la UE y el fracaso escolar está saltando a la vista.

Por ello consideramos necesario que se haga una Ley que busque una mejora de calidad que premie el esfuerzo del estudiante, no se trata de competencia, se trata de esfuerzo ni más ni menos, a diferencia de lo que teníamos hasta ahora que pretendía igualar a todos, pero por la parte de abajo.

Como hemos dicho antes, tener gente poco formada para así manipularla mejor, ese era el principio de las leyes socialistas. Les animamos a que se lean el proyecto y no se limiten a presentar lo que reciben del partido, y quizás entonces comprendan las medidas, como buscar el sistema educativo funcione en pro del empleo que se busquen itinerarios distintos en función de las capacidades y gustos de cada alumno, que se dé más prioridad a las asignaturas instrumentales, que se unifiquen más los criterios de nivel para todos los alumnos o que dé una mayor autonomía a los equipos directivos, léanselo y comprenderán porque no podemos votar a favor de su propuesta.

Dña. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Partido Socialista



La Sra. García expone que no vamos a entrar en debate, he venido aquí con un artículo, el defensor de la enseñanza pública, en selectividad, el madrileño con la mejor nota en selectividad es un habitual de la marea verde, no se sumó al bachillerato de excedencia como discrepar del modelo que se está imponiendo por el Partido Popular, ha sido la mejor nota sacando 9 y lo único es que se ha educado en la escuela pública, a perseverado por ello, lucha por la escuela pública y no por eso es peor estudiante, lo que quiero luchar aquí es porque la educación y el apoyo a la diversidad a que no todos tenemos la misma capacidad para poder estudiar y si le quitamos a los alumnos que les cuesta más la ayuda me parece que vamos a destruir muchos alumnos que en el futuro podrían llegar a algo.

Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. Bucero indica que no se les va a quitar la ayuda, lo que pasa que en este caso se va a premiar el esfuerzo de todo el que quiera estudiar, nada más, es lo único que se va a valorar aquí en este sentido.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP **por lo que se desestima el dictamen por mayoría absoluta.**

Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar, no proponiéndose ninguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa indica que en primer lugar se va a dar contestación a una pregunta formulada en el Pleno Ordinario de 21 de marzo de 2013 por el Concejal No Adscrito D. José Antonio Ortega Bucero.

Pregunta.-¿Qué opina el equipo de Gobierno con respecto a que Capiro tenga su sede en un paraíso fiscal?

Respuesta (Sr. García Bucero) Todo lo que suponga evasión de capitales, fraude a la Agencia Tributaria lo condenamos totalmente sin paliativos de ningún tipo. Y están los Tribunales de Justicia para investigar el rastro en los paraísos fiscales con el objetivo de encontrar a sus verdaderos dueños y con independencia de cambiar la denominación social de la empresa.

RUEGOS

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Garcia expone que antes de formular el ruego hace el siguiente preámbulo:

1. Periodicidad de los Plenos.



En el Acta de la Sesión de Pleno Extraordinario de 5 de julio de 2011, en su punto tercero se fijó la periodicidad de las sesiones plenarias cada tres meses, a las 20:00 horas en el salón de Plenos.

RUEGOS

1º.- Ruego se establezca un día de la semana para celebrar los plenos y así poder organizar la agenda con antelación, ya que hasta ahora la periodicidad se ha traducido en una horquilla entre pleno y pleno de 77 a 106 días.

Analizando los días de la semana de celebración de los plenos hasta ahora y viendo el calendario de los próximos años, las fechas mejores serían los penúltimos jueves de marzo, junio, septiembre y diciembre.

2. Junta de Gobierno Local.

En el Acta de la Sesión de Pleno Extraordinario de 5 de julio de 2011, en su punto quinto se fijó la periodicidad de las sesiones de Junta de Gobierno Local los lunes a partir de las 17:00 horas con periodicidad quincenal.

RUEGOS

1º.- Ruego que se cumpla la ley en cuanto al plazo de 10 días para comunicar a los concejales las actas de JGL que según Art. 113 b) del ROF.

2º.- Ruego que se cumpla el decreto de alcaldía dictado el 16 de junio en el que se decía que las sesiones ordinarias **tendrán lugar los lunes a partir de las 17:00 horas, con periodicidad quincenal.** O dicte otro que si se cumpla.

3º.- Ruego que se publique el acta en la pag Web del ayuntamiento como se hace en otros municipios.

4º.- Ruego que en las JGL, en el punto Reconocimiento de obligaciones se indique en concepto de que servicio, obra, encargo, etc concreto se reconoce la obligación y que programa de gastos lo ampara.

5º.- Ruego que la comunicación de los decretos de alcaldía sean más explícitos que decir: "aprobación de facturas" "archivo de expediente". ¿que factura, que expediente?

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro ruega se estudie la posibilidad de elaborar un reglamento sobre funcionamiento del Pleno.

PREGUNTAS

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

1. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de la Vega del Lugar?.
2. ¿Conoce el equipo de Gobierno en qué situación se realiza el transporte, si el medio de transporte es el adecuado y si estos transportes tienen los permisos requeridos por la Comunidad de Madrid para realizar el traslado, tanto de vidrio, papel, cartón y sobre todo de ropa usada y muy específicamente de aceite usado de uso doméstico y si lo conoce si puede explicarlo, y también si puede explicar a que destina el aceite usado que se está recogiendo en los contenedores?.
3. En respuesta a la pregunta que realicé en el Pleno del 1 de octubre de 2012, la Sra. Alcaldesa me responde a una de nuestras preguntas de la siguiente manera: "pues bien este Ayuntamiento graba las sesiones plenarias de forma digital y a partir de esta se colgaran en la página Web ¿En qué parte de la



página Web están colgadas íntegramente las sesiones plenarias grabadas digitalmente?.

4. El hecho de que al equipo de Gobierno no le lleguen las quejas, no quita para que la gente formule protestas, quejas o reclamaciones, y en este caso, como en otros, nos las han hecho llegar a través de nuestra Concejalía, formula tan válida como si se las hacen llegar a ustedes, y yo como miembro de este Pleno y representante elegida democráticamente, traslado las quejas, sugerencias y preguntas que me hacen llegar la gente de nuestro pueblo, por ello, vuelvo a preguntar:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno alguna actuación para solicitar al Ministerio de Fomento la colocación de pantallas acústicas?

Y que no me conteste el Concejal “que como no tiene las quejas no han tenido previsto nada” y no me ha contestado.

5. Pregunto al Secretario sobre los derechos de los cargos públicos, y pedir un mínimo respeto institucional a contestar por alusiones y me parece alucinante que en este Pleno la Sra. Alcaldesa pueda contestar a una ciudadana que le ha hecho una pregunta y yo como Concejala no pueda contestar una carta por alusiones.

La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se contestaran las preguntas formuladas.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

1. En relación con los contratos formalizados por el Ayuntamiento:
 - 1ª ¿Con que empresas o particulares hay suscritos por parte del Ayuntamiento contratos en vigor de cualquier modalidad?.
 - 2º.- ¿Cuál es el objeto del contrato?
 - 3º.- ¿Que partida presupuestaria lo soporta?
 - 4º.- ¿Que procedimiento se ha seguido para adjudicarlo?
 - 5º.- ¿Que órgano del Ayuntamiento lo ha aprobado y en qué fecha?
 - 6º.- ¿Qué cuantía es la acordada por la prestación del servicio?
 - 7º.- ¿Cuál es la fecha de la firma?
 - 8º.- ¿Hasta qué fecha está en vigor?
 - 9º.-¿Con que empresas o particulares ha suscrito el Ayuntamiento contratos de cualquier modalidad desde el 11 de junio de 2011 y que a fecha actual ya no están en vigor?.

2. En relación con los vados por entrada de vehículos:

Desde que entró en vigor la ordenanza **nº 28** Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras... (Ordenanza a la que el GMS manifestó su disconformidad), algunos vecinos incluidos en el padrón que no han solicitado la baja en el padrón de vados o se les ha denegado, siguen sin poner la placa a que obliga la ordenanza.

Existe otra causa, que es tener una placa pero que no es la estipulada en la ordenanza en vigor.

Es posible que teniendo la finca una entrada que se puede considerar que cumple con los requisitos para estar en el padrón, por el motivo que fuere, no esté incluido en el mismo.

Ante esta situación creo que es pertinente elevar al equipo de gobierno las siguientes preguntas:



1ª.- ¿Qué medidas va a tomar o ha tomado el ayuntamiento para corregir cada una de las situaciones descritas?.

2ª.- ¿Qué ocurre si se aparca en un vado señalizado con una placa que no es la exigida en la ordenanza que incluso puede tener señalización en la calzada?

Dña. Alicia García Ruiz. Grupo Municipal Socialista

Pregunta: Al equipo de Gobierno si conoce el estado de los patios escolares, patio de educación infantil, los problemas que se están dando los fines de semana, días de diario, con el saldo de la valla del colegio, apareciendo por la mañana colillas donde están niños sentados, tumbados, en la arena , yo personalmente he visto como saltaban la valla en más de una ocasión, ¿se están tomando las medidas oportunas?.

Dña. Mª Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular:

Respuesta: En primer lugar decirte que en este caso si tú estabas delante lo primero que tenías que haber hecho era llamar a Policía o Guardia Civil porque lo estás viendo.

Lo segundo sí que se han tomado medidas, hemos hablado con la Policía y está pendiente Guardia Civil, hemos hablado con la dirección del Colegio, queríamos tomar medidas más drásticas, pero el Director nos ha dicho que mejor vamos a poner primero carteles informativos, vamos a hablar con los chavales a ver qué pasa antes de adoptar otras medidas.

La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se contestaran las preguntas formuladas que no han sido respondidas en este.

Antes de levantarse la sesión, la Sra. Alcaldesa se dirige a la Concejala de IU-LV para aclarar que no le ha dejado hablar en el punto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior porque no era el momento para pedir la palabra y hablar de otro asunto ya que lo que se traía a aprobación era el acta de la sesión anterior.

Informa que la carta de los vecinos fue leída en el Pleno anterior porque consideré que estaba hecha desde el sentimiento, aquí con que te hubieras documentado un poco, te hubieras dado cuenta que ciertas cosas es mejor no herir a la gente, porque yo creo que fue lo que se hizo o por lo menos ciertas personas. Son cosas que pasaron hace mucho tiempo que no debemos de mover y mirar para adelante y no estar mirando continuamente hacia atrás.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que quien leyó la carta eras tú, por eso te contestaba a ti.

Aquí parece que tú tienes unas normas y los demás tenemos otras. Yo creo que las normas son para todos, sé que tú tienes muchos más poderes como Alcaldesa, pero yo también tengo unos derechos y lo que me estás diciendo de que yo herí sensibilidades, a lo mejor esa carta también hirió mi sensibilidad y eso no lo has pensado. El otro día el Presidente de la Asamblea quitó del acta, tú estabas delante, una parte por herir la sensibilidad.



**EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

De produce un debate ente ambas sobre este asunto que no alcanza ninguna conclusión.

Tras un breve debate, y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 23:15 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández.